



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL JULIO 2024 DECRETOS

Desde el 800/2024 hasta el 990/2024

ORDENANZAS

Desde la 3702 hasta la 3707



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 01 de julio de 2024.-

DECRETO N° 800/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SILVA HILDA YAMILA, para prestar el servicio de community manager para todo el calendario y eventos anuales de Deportes: generador de contenidos, flyer, cobertura, manejo de redes deportivas (Facebook e Instagram La Falda corre), respuestas en el teléfono oficial La Falda corre ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Sra. **SILVA HILDA YAMILA, D.N.I. 39.822.873, CUIT 27-39822873-7** para prestar el servicio de community manager para todo el calendario y eventos anuales de Deportes: generador de contenidos, flyer, cobertura, manejo de redes deportivas (Facebook e Instagram La Falda corre), respuestas en el teléfono oficial La Falda corre; por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) para el mes de mayo, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000) para el mes de junio, PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$132.200) para el mes de julio, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$138.810) para el mes de agosto, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$145.750,50) para el mes de septiembre, PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$153.038,02) para el mes de octubre, PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$160.689,92) para el mes de noviembre, PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 41/100 (\$168.724,41) para el mes de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 01 de julio de 2024.-

DECRETO N° 801/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios de impresiones gráficas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para realizar la impresión de diez mil (10.000) copias de planos de calles de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso en papel obra de 80grs.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de impresiones gráficas del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para realizar la impresión de diez mil (10.000) copias de planos de calles de La Falda, impreso a 4 colores frente y dorso en papel obra de 80grs., por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.375.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 (Gastos de imprenta y reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01 DE JULIO DE 2024.

DECRETON° 802/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE JUNIO del año 2024 y hasta el 30 DE JUNIO del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$253,284.98
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$285,626.67
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$284,859.08
04	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$216,926.97
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$297,908.00
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$214,252.00
07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$218,332.00
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$213,488.00
09	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$244,833.20
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$351,232.32
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$237,747.67
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$206,443.20
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$283,665.13
14	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$220,000.00
15	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$200,884.00
16	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$227,165.00
17	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$196,330.67
18	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$240,919.04
19	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$299,508.38



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

20	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$336,664.00
21	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$240,399.58
22	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$252,370.35
23	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$350,031.09
24	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$289,879.02
25	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$206,443.20
26	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	\$242,231.68
27	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$349,715.71
28	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$139,169.74
29	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$258,134.06
30	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$249,550.25
31	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$331,723.46
32	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$277,158.69
33	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$226,885.00
34	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$301,555.37
35	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$299,443.17
36	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$295,683.07
37	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$274,112.92
38	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$190,476.19
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$247,762.88
40	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$230,696.63
41	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$242,253.43
42	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$215,332.00
43	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$170,000.00
44	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$200,498.80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

45	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$292,380.95
46	Chaves Ángel Adrián	CHOFER	24.357.846	\$278,860.39
47	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$202,398.00
48	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$100,000.00
49	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$299,647.74
50	Colazo Nicolás Agustín	DEPORTES	10.295.753	\$233,017.86
51	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$222,642.86
52	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$231,532.34
53	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$226,885.00
54	Correa María del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$80,000.00
55	Cuello Agustín	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$235,359.47
56	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$226,885.00
57	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	\$246,931.60
58	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$291,238.84
59	Díaz Bazán Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$150,000.00
60	Díaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$218,332.00
61	Díaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$230,760.61
62	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$219,302.00
63	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$279,450.23
64	Etcheverry María Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$236,501.33
65	Fariás Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$257,539.20
66	Fariás Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$222,396.59
67	Fariás Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$249,254.07
68	Fariás Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$239,982.00
69	Fernández Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$296,153.52



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

70	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$239,733.34
71	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$296,378.63
72	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$274,275.00
73	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$208,141.60
74	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$213,528.27
75	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$262,240.00
76	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$258,920.00
77	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$203,443.20
78	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$214,498.00
79	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$232,803.98
80	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$188,610.00
81	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$277,297.20
82	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$350,357.14
83	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$210,105.00
84	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$245,506.40
85	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$194,554.40
86	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$231,954.29
87	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$250,216.23
88	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$209,840.00
89	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$174,165.00
90	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$228,869.20
91	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$263,292.64



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

92	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$260,375.00
93	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	\$301,143.41
94	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$285,626.67
95	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$226,212.00
96	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$182,785.00
97	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$279,450.23
98	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$209,498.00
99	Maldonado Estela	Hospital	16.565.652	\$200,000.00
100	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$188,888.00
101	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$262,498.00
102	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$297,908.00
103	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$292,164.40
104	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$237,077.71
105	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$248,000.00
106	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$199,554.00
107	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$150,000.00
108	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$252,673.96
109	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$350,170.30
110	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$168,277.00
111	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$274,571.50
112	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$297,908.00
113	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$243,783.95
114	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$238,256.53
115	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	\$242,109.60
116	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$227,165.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

117	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$283,627.37
118	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$214,935.20
119	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$203,443.20
120	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$201,600.00
121	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$254,157.00
122	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$207,985.00
123	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$151,000.00
124	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$252,498.00
125	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$228,902.00
126	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$238,238.19
127	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$261,765.42
128	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$221,275.81
129	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$262,240.00
130	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$351,360.00
131	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$219,393.50
132	Peralta Marcos Daniel	SERENO/INSPECTOR COMERCIO	43.674.548	\$297,694.48
133	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$241,037.98
134	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$246,931.60
135	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$253,664.00
136	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$272,539.81
137	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$262,498.00
138	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$247,664.80
139	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$227,165.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

140	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$203,610.00
141	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$218,332.00
142	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$351,360.00
143	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$268,109.70
144	Portela Ubaldo Raul	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$343,524.38
145	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$183,760.00
146	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$262,498.00
147	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$306,997.60
148	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$288,830.31
149	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$222,662.00
150	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$252,589.23
151	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$212,387.60
152	Rodriguez Lautaro	CULTURA	39.476.991	\$126,607.14
153	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$350,353.33
154	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$263,033.71
155	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$259,942.80
156	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$230,000.00
157	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	\$284,300.40
158	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$215,666.67
159	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$235,000.00
160	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$245,692.89
161	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$217,608.00
162	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$248,425.14
163	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$248,782.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

164	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$170,000.00
165	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$174,165.00
166	Sittoni Mori Daniel Agustin	SIETE CASCADAS	42.108.059	\$308,434.86
167	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$227,101.00
168	Solalinde Ian Abel	INSPECCION	45.544.980	\$296,131.39
169	Sosa Jonathan Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.768.807	\$215,332.00
170	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39.025.941	\$150,000.00
171	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$315,990.00
172	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$312,732.49
173	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$231,430.51
174	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$215,332.00
175	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$188,610.00
176	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$246,931.60
177	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$330,000.00
178	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$219,181.20
179	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$188,610.00
180	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$295,796.26
181	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$206,443.20
182	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$260,577.14
183	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$286,582.86
184	Velazquez Emiliano Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	31.605.452	\$280,392.67
185	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$244,710.28
186	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$224,376.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

187	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$230,000.00
188	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$351,019.50
189	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$227,165.00
190	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$255,081.40

TOTAL	\$46517,670.26
-------	----------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 01 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 803/2024

VISTO:

Los Memorandos efectuados por la Dirección de Cultura, mediante los cuales se solicitan se abonen los gastos de las distintos talleres culturales, llevado a cabo durante os meses de ABRIL , MAYO y JUNIO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaron los diversos talleres, durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2024, a los Talleristas que a continuación se detallan:

TALLER de ARTE (Ctro. España B° Centro)
FLORES MARIA SOLEDAD
D.N.I. n° 25.902.811-CUIT n°27-25902811-1

\$ 25.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

A partir de los meses de MAYO y JUNIO del año 2024 a:

TALLER DE JOYERIA –Salon Lucerito de Dios B° El Alto)

GODOY MARIA FELICITAS

D.N.I. n°29.068.031-CUIT n°27-29068031-5

\$ 35.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 01 de Julio de 2024.-

DECRETO N°804/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor URETA SEBASTIAN, para brindar el servicio de poda en altura de dos (2) ejemplares de álamo sobre la vía publica frente a calle Colon n° 437, por reclamo de un vecino por peligro de caída, posterior análisis del Ingeniero Agrónomo se dispone la poda de dichos ejemplares. Se adjunta informe del Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **URETA SEBASTIAN- D.N.I. n°25.480.083-CUIT n° 20-25480083-0**, para brindar el servicio de poda en altura de dos (2) ejemplares de álamo sobre la vía publica frente a calle Colon n° 437, por reclamo de un vecino por peligro de caída, posterior análisis del Ingeniero Agrónomo se dispone la poda de dichos ejemplares. Se adjunta informe del Profesional, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conservac. Repacion Instalac. y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción:T-141

La Falda, P.E 01 De Julio De 2024

DECRETO Nº 805/2024

VISTO:

El expediente **99338-T-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MARZO DEL 2024** por la que la Sra. **TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA DNI: 17.433.164** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALUMINÉ”** con el rubro **CENTRO HOLÍSTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 520** (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 0035 PH 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Traslado: **PASAJE ARTURO CAPEDEVILA Nº 30** (Circ. 19 Secc.01 Manz. 089 Parc. 019 PH 005/6).-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA DNI: 17.433.164** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALUMINÉ”** sito en calle **25 DE MAYO Nº 520** (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 0035 PH 000), de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 105 Parc. 005 PH 01/02 Local 000), con el rubro **CENTRO HOLÍSTICO**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Traslado: **PASAJE ARTURO CAPEDEVILA Nº 30** (Circ. 19 Secc.01 Manz. 089 Parc. 019 PH 005/6).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: G-621

La Falda, P.E. 01 DE JULIO 2024

DECRETO Nº806/2024

VISTO:

El expediente **98932-G-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE FEBRERO DE 2024**, por el que la Sra. **GROSSO, PAULA ANTONELLA DNI: 35.474.302** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CONSULTORIOS”** con el rubro **CONSULTORIOS ODONTOLOGICO**, rubros anexos **CONSULTORIO MEDICO CLINICO**, sito en calle **JUJUY Nº15 LOC Nº6** (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH. 006) de ésta ciudad, a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **GROSSO, PAULA ANTONELLA DNI: 35.474.302** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CONSULTORIOS”** sito en calle **JUJUY Nº15 LOC Nº6** (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 001 PH. 006) de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIOS ODONTOLOGICO**, rubros anexos **CONSULTORIO MEDICO CLINICO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: A-604

La Falda, P.E. 01 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 807/2024

VISTO:

El expediente **99366-A-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2024**, por el que la Sra. **ARNEDO, MARIA ISABEL DNI: 17.440.519** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HUELLAS”** con el rubro **SALON DE USOS MULTIPLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.BUENOS AIRES Nº254** (Circ.18 Secc. 02 Manz 076 Parc. 002 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1)

AUTORIZASE a la Sra. **ARNEDO, MARIA ISABEL DNI: 17.440.519** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HUELLAS”** sito en calle **AV.BUENOS AIRES Nº254** (Circ.18 Secc. 02 Manz 076 Parc. 002 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **SALON DE USOS MULTIPLES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: E-029

La Falda, P.E. 01 De Julio De 2024

DECRETO Nº 808/2024

VISTO:

El expediente **98850-E-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 2024**, por el que el Sr: **ECHEVARRIA, DOMINGO FAUSTINO DNI: 7.693.031** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO, CESE DE RUBRO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“REPARACION DE MOTORES”**, con el rubro **TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PASAJE SCHMIDT Nº 230** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 095 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Rubro que anexa: TALLER DE REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS

Rubro que cesa: TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES

Se Transfiere a: ECHEVARRIA, FEDERICO AGUSTIN DNI: 39.024.525



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr **ECHEVARRIA, DOMINGO FAUSTINO DNI: 7.693.031** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO, CESE DE RUBRO Y TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REPARACION DE MOTORES**, sito en calle **PASAJE SCHMIDT N° 230** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 095 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER MECANICO DE AUTOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Rubro que anexa: TALLER DE REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS

Rubro que cesa: TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES

Se Transfiere a: ECHEVARRIA, FEDERICO AGUSTIN DNI: 39.024.525

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: B-596

La Falda, P.E 01 De Julio De 2024

DECRETO N° 809/2024

VISTO:

El expediente **99393-B-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DEL 2024**, por la que el Sr. **BOMONE, MARIO ELEODORO DNI: 20.305.759** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“POLLERIA BOMONE”** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 539.** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 001 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **BOMONE, MARIO ELEODORO DNI: 20.305.759** que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“POLLERIA BOMONE”** sito en **AV. ESPAÑA Nº 539** . de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos, **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 01 de julio de 2024.-

DECRETO N° 810/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora AMES CLAUDIA ANDREA, quien realizó el evento “TED Certamen Nacional de Canto y Danza”, llevado a cabo los días sábado 29 y domingo 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **AMES CLAUDIA ANDREA** – D.N.I. n° 18.527.677 - CUIT n° 27-18527677-0, para el evento “TED Certamen Nacional de Canto y Danza”, llevado a cabo los días sábado 29 y domingo 30 de junio de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº811/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Fiestas Festivales y Eventos, mediante el cual comunica la realización del **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2024”**, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo en concepto de pasajes aéreos (Aerolíneas Argentina) y Pasajes en colectivo (Empresa El Practico) para los artistas que asistirán a dicho Festival;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda, **GODINO ELIZABETH GISELA**- DN.I. N°25.488.324, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-), destinados a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024”**, en concepto de pasajes aéreos (Aerolíneas Argentina) y pasajes en colectivo (Empresa El Practico) para los artistas que participarán en el mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto. .

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 02 de julio de 2024.-

DECRETO N° 812/2024

VISTO:

El Trámite nº 99507-D-2024, del registro municipal de fecha 07/06/2024, iniciado por el Señor DE CAMINOS JOSE FEDERICO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 3 – Manzana 4, Nomenclatura Catastral 2302301801053002, cuenta 01146, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ JOSÉ IGNACIO - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680001”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 26/03/2024, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 12/10/2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 26/03/2024, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ JOSÉ IGNACIO - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1680001”, solicitada por el Señor DE CAMINOS JOSE FEDERICO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 3 – Manzana 4, Nomenclatura Catastral 2302301801053002, cuenta 01146, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, .-02 de Julio de 2024.-

DECRETO N°813/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica extraordinaria al Instituto Madre Argentina, para afrontar los gastos de funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) por única vez, al **INSTITUTO MADRE ARGENTINA**, representada por su Directora **SIMONELLI PAMELA SOLEDAD – D.N.I. n°34.416.933 – CUIT n°27-34416933-6**, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del mencionado Instituto, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 02 de julio de 2024.-

DECRETO N° 814/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos del Lanzamiento del **“40° Festival Nacional del Tango 2024”**, que se realizó el día martes 25 de junio en la ciudad de Córdoba y el día jueves 27 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se solicita una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) para solventar los gastos en concepto de catering, protocolo, traslados, prensa, artística, técnica, comidas, combustible, alojamiento y otros, que se produjeron en el viaje;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO, DN.I. N° 25.488.324, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000-), destinado a solventar los gastos que se produjeron en el Lanzamiento del **“40° Festival Nacional del Tango 2024”** en la ciudad de Córdoba el día 25 de junio y en la ciudad de Rosario (Santa Fe) el día 27 de junio del corriente año, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-775

La Falda, P.E. 02 De Julio De 2024

DECRETO N° 815/2024

VISTO:

El expediente **99546-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2024**, por el que la Sra. **CADAVAL, CAROLINA ARACELI DNI:37.108.669** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PANA”**, con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** rubros anexos **CONFITERIA**, sito en calle **AV.EDEN N°197** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 024 PH 003 Local 000), a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Nueva Denominación: TU LUGAR-COFFEE AND BRUNCH

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CADAVAL, CAROLINA ARACELI DNI: 37.108.669**. a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado, **“LA PANA”** sito en calle **AV. EDEN Nº197** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 024 PH 003 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** rubros anexos **CONFITERIA**, a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Nueva Denominación: TU LUGAR-COFFEE AND BRUNCH

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

La Falda P.E., 02 de Julio de 2024

DECRETO Nº 816/2024

VISTO:

El expediente **Nº 99597 – S - 2024**, del registro Municipal fecha **25 de Junio de 2024** mediante el cual el señor **NIETO SERGIO ALBERTO** titular del **D.N.I. Nº 27.673.415** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **TAXI LIC Nº 532**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **NIETO, SERGIO ALBERTO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena- Sedan 4 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MJD758.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor **NIETO, SERGIO ALBERTO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **NIETO, SERGIO ALBERTO** titular del D.N.I. N° **27.673.415** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa TAXI N° 532** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet – Modelo Onix - Sedan 4 Puertas- Modelo 2020 - Dominio **AE438MY** desde el día **25 de Junio 2024 hasta el día 31 de Diciembre 2030.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MJD758.-**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **N-123.**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

N° de Inscripción: **C-810**

La Falda, P.E 02 De Julio De 2024

DECRETO N° 817/2024

VISTO:

El expediente **98259-c-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023** por la que la Sra. **CICCOLINI, FERNANDA DNI: 32.115.371** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **EMILIO MEINCKE N° 74/78** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 004 Local 000), a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CICCOLINI, FERNANDA DNI: 32.115.371** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** sito en calle **EMILIO MEINCKE N° 74/78** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 004 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos, **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POSEE por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE..**
-

LA FALDA, P.E, 03 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 818/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de JULIO y AGOSTO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de Museo Ambato, Milongas Municipales, insumos talleres municipales, traslados varios, cultura itinerante, Turismo va a tu escuela, La Falda Encantada, Tango café, experiencia Tango, otros varios que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000.-), para solventar los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante los meses de JULIO y AGOSTO del año 2024, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ. 05 - Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.03 de Julio de 2024.-

DECRETO N°819/2024

VISTO:

La Documentación presentada por los integrantes del **CLUB ATLETICO RIVER PLATE** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Nueva Comisión Directiva del Club Atlético River Plate;

Que la mencionada Institución cumple con los requisitos legales, formales y fiscales exigidos, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo reconocer la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CLUB ATLETICO RIVER PLATE**, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la mencionada Institución.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. - 03 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 820/2024

VSITO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, y la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual comunica su participación en la **“18° FERIA CAMINOS y SABORES”**, a llevarse a cabo los días 06,07,08 y 09 de Julio del corriente año, en predio de la Rural de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, colectivo, comidas, alojamiento, etc.- que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. N°25.488.324, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en la “**18° FERIA CAMINOS y SABORES**” a llevarse a cabo los días 06, 07, 08 y 09. de Julio del año 2024, en el Predio de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de julio de 2024.-

D E C R E T O N° 821/2024

VISTO:

El Expediente n° 98185-L-2023 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2023, iniciado por el Señor LUCERO ROBERTO BENITO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de discapacidad, al Señor LUCERO ROBERTO BENITO, del inmueble registrado a nombre de Cuello Nora Rosa (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 013 - Parc. 004 – Manz Of – Lote Of 6, sito en calle Rioja s/n del Barrio Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 04 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 822/2024

VISTO:

El Expediente nº 99677-I-2024, de fecha 04 de Julio del año 2024, iniciado por la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local para CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO – EDICIÓN 40 – AÑO 2024, a realizarse el día 19,20 y 21 de Julio del año 2024 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local solicita se realice un llamado a Concurso de Precios para la Concesión de Espacio para la Provisión de servicio de Comidas en el Festival Nacional de Tango- Edición 40- Año 2024, evento que se realizara los días 19,20 y 21 de Julio del 2024.

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza nº 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que la Municipalidad considera necesario que la Contratación se realice de acuerdo al régimen del Concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta más conveniente;

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza nº 2255 de Contrataciones

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por Asesoría Letrada, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios, apertura de sobres el día 15 de JULIO del 2024 a las 12:00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO- EDICIÓN 40- AÑO 2024, evento que se realizara los días 19,20 y 21 de Julio de 2024 en el Auditorio Municipal de La Falda.-

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para la CONCESION DE ESPACIO PARA LA PROVISION DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO - EDICION 40- AÑO 2024.-

Art. 3.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el mismo es sin costo y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado hasta las 09:00 h del día 15 de Julio del 2024, por Mesa de Entrada Municipal, sito en Av. Automóvil Club Argentino n°32.-

Art. 4.- EFECTUENSE las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5.- EL INGRESO del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 02 - Item 02 - SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2024.

Art. 6.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,- 04 DE JULIO DE 2024.--

DECRETO N°823/2024.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por todos los Empleados.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un BONO de carácter EXTRAORDINARIO por única vez, por el mes de JUNIO.

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO por el mes de **JUNIO del corriente año**, a los Agentes que a continuación se detalla, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.

PLAN DE ENTRENAMIENTO LABORAL

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	TOTAL
1.	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$50.000
2.	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$50.000
3.	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$50.000
4.	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$50.000
5.	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$50.000
6.	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$50.000
7.	Adragna Andrés Sebastián	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$50.000
8.	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$50.000
9.	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$50.000
10.	Aguirre Nicolás Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$50.000
11.	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$50.000
12.	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$50.000
13.	Amaya Ramón Agustín	CORRALON	14.580.578	\$50.000
14.	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$50.000
15.	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$50.000
16.	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$50.000
17.	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$50.000
18.	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$50.000
19.	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

20.	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$50.000
21.	Barrionuevo Maria José	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$50.000
22.	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$50.000
23.	Benavidez Héctor Julián	INSPECCION	43.929.146	\$50.000
24.	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$50.000
25.	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$50.000
26.	Bocamazzo Ignacio	SEGURIDAD CIUDADANA	41.410.909	\$50.000
27.	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$50.000
28.	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$50.000
29.	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$50.000
30.	Cabello Leonardo Adrián	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$50.000
31.	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$50.000
32.	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$50.000
33.	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$50.000
34.	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$50.000
35.	Capdevila Braian Joaquín	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$50.000
36.	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	\$50.000
37.	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$50.000
38.	Carnero Gonzalo Nicolás	DEPORTES	38.478.142	\$50.000
39.	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$50.000
40.	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$50.000
41.	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$50.000
42.	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$10.000
43.	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$50.000
44.	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

45.	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$50.000
46.	Chaves Ángel Adrián	CHOFER	24.357.846	\$50.000
47.	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$50.000
48.	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$50.000
49.	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$50.000
50.	Colazo Nicolás Agustín	DEPORTES	10.295.753	\$50.000
51.	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$50.000
52.	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$50.000
53.	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$50.000
54.	Correa María del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$50.000
55.	Cuello Agustín	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$50.000
56.	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$50.000
57.	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	\$50.000
58.	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$50.000
59.	Díaz Bazán Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$50.000
60.	Díaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$50.000
61.	Díaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$50.000
62.	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$50.000
63.	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$50.000
64.	Etcheverry María Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$50.000
65.	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$50.000
66.	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$50.000
67.	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$50.000
68.	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$50.000
69.	Fernández Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

70.	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$50.000
71.	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$50.000
72.	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$50.000
73.	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$50.000
74.	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$50.000
75.	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$50.000
76.	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$50.000
77.	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$10.000
78.	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$50.000
79.	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$50.000
80.	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$50.000
81.	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$50.000
82.	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$50.000
83.	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$50.000
84.	González Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$50.000
85.	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$50.000
86.	Guzmán Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$50.000
87.	Guzmán Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$50.000
88.	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$50.000
89.	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$50.000
90.	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$50.000
91.	López Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$50.000
92.	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$50.000
93.	Loyola Maria José	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

94.	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$50.000
95.	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$50.000
96.	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$50.000
97.	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$50.000
98.	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$50.000
99.	Maldonado Etelvina	C.A.P.S – MERENDERO	20.411.880	\$50.000
100.	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$50.000
101.	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$50.000
102.	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$50.000
103.	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$50.000
104.	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$50.000
105.	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$50.000
106.	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$50.000
107.	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$50.000
108.	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$50.000
109.	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$50.000
110.	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$50.000
111.	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$50.000
112.	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$50.000
113.	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$50.000
114.	Nuñez Marco Fabrizio	SERENO MUNICIPALIDAD	38.279.902	\$50.000
115.	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$50.000
116.	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$50.000
117.	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$50.000
118.	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$50.000
119.	Orrellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.697	\$10.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

120.	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$50.000
121.	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$50.000
122.	Palacio Marta Rosa	MAESTRANZA	17.818.438	\$25.000
123.	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$50.000
124.	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$50.000
125.	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$50.000
126.	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$50.000
127.	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$50.000
128.	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$50.000
129.	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$50.000
130.	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$50.000
131.	Peralta Marcos Daniel	SERENO/INSPECTOR COMERCIO	43.674.548	\$50.000
132.	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$50.000
133.	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$50.000
134.	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$50.000
135.	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$50.000
136.	Pérez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$50.000
137.	Pérez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$50.000
138.	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$50.000
139.	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$50.000
140.	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$50.000
141.	Polo Ariadna Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$50.000
142.	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$50.000
143.	Portela Ubaldo Raúl	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

144.	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$50.000
145.	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$50.000
146.	Quinteros Marcos Sebastián	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$50.000
147.	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$50.000
148.	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$20.000
149.	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$50.000
150.	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$50.000
151.	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$50.000
152.	Rodriguez Lautaro	CULTURA	39.476.991	\$25.000
153.	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$50.000
154.	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$50.000
155.	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$50.000
156.	Rourke Maria Estela	HOSPITAL – INSTRUMENTISTA	24.030.599	\$50.000
157.	Sánchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$50.000
158.	Sánchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	\$50.000
159.	Sánchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$50.000
160.	Sánchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$50.000
161.	Sánchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$50.000
162.	Sánchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$50.000
163.	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$50.000
164.	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$50.000
165.	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$50.000
166.	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$50.000
167.	Sittoni Mori Daniel Agustín	SIETE CASCADAS	42.108.059	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

168.	Soaje Estefania Belén	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$50.000
169.	Solalinde Ian Abel	INSPECCION	45.544.980	\$33.000
170.	Sosa Jonathan	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.678.807	\$10.000
171.	Taborda Franco Daniel	DEPORTES	39.025.941	\$50.000
172.	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$50.000
173.	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$50.000
174.	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$50.000
175.	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$50.000
176.	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$50.000
177.	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$50.000
178.	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$50.000
179.	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$50.000
180.	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$50.000
181.	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$50.000
182.	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$50.000
183.	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$50.000
184.	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$50.000
185.	Velazquez Emiliano Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	31.605.452	\$50.000
186.	Vélez Damián	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$50.000
187.	Vélez Raúl Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$50.000
188.	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$50.000
189.	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$50.000
190.	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$50.000
191.	Villareal Gabriel Rubén	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$50.000
192.	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MONOTRIBUTISTAS

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	TOTAL
1.	Arias Aldana	TURISMO- INFORMANTE	38.985.786	\$50.000
2.	Arias Rodriguez Santiago	TURISMO- DEPORTE	40.299.480	\$50.000
3.	Sánchez Olga Edith	TURISMO- TALLERES	20.672.653	\$50.000
4.	Campana Fernando	TURISMO- 7 CASCADAS	22.566.611	\$50.000
5.	Alvarez Quiroga Alberto	TURISMO- DEPORTE	11.234.937	\$50.000
6.	Francos Nora	TURISMO- DEPORTE	18.655.635	\$50.000
7.	Mlot Maria Norma	TURISMO- DEPORTE	23.421.593	\$50.000
8.	Rivero Marcia Paola	TURISMO- DEPORTE	23.636.286	\$50.000
9.	Juri Mónica	TURISMO- DEPORTE	18.552.106	\$50.000
10.	Ostellino Joaquín	TURISMO- DEPORTE	38.631.202	\$50.000
11.	La Licata Juan Pablo	TURISMO- DEPORTE	29.253.348	\$50.000
12.	Carcano Hernán	TURISMO- DEPORTE	22.950.678	\$50.000
13.	López Damián	TURISMO- DEPORTE	43.296.460	\$50.000
14.	Longo Silvia Rosana	TURISMO- DEPORTE	13.912.265	\$25.000
15.	Mansilla Patricia Mónica	SALUD- ADMINISTRATIVA	14.945.909	\$50.000
16.	Nieto Fernández Melisa	SALUD- ADMINISTRATIVA	37.320.446	\$50.000
17.	Bonapace Cora	SALUD- ADMINISTRATIVA	33.488.869	\$50.000
18.	Aguilera Eugenia	DES.SOCIAL-ADMINISTRATIVA	33.488.869	\$50.000
19.	Cuello Gise Magali	SALUD- AUX. ENFERMERIA	31.413.785	\$50.000
20.	Díaz Jonatahn	SALUD- AUX. ENFERMERIA	35.474.254	\$50.000
21.	Godoy Beatriz Sol	SALUD- AUX. ENFERMERIA	43.134.597	\$50.000
22.	Heredia Caren Roxana	SALUD- AUX. ENFERMERIA	41.695.110	\$50.000
23.	Maldonado Rocio	SALUD- AUX. ENFERMERIA	38.282.414	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

24.	Molina Silvana Susana	SALUD- AUX. ENFERMERIA	26.646.692	\$50.000
25.	Páez Ayelen	SALUD- AUX. ENFERMERIA	38.282.413	\$50.000
26.	Rodriguez Paula Agustina	SALUD- AUX. ENFERMERIA	43.929.137	\$50.000
27.	Roldan Maria Florencia	SALUD- AUX. ENFERMERIA	32.547.971	\$50.000
28.	Zarate Walter	SALUD- AUX. ENFERMERIA	35.474.227	\$50.000
29.	Tobares Lucia	SALUD- MAESTRANZA	18.431.829	\$50.000
30.	Rivero Amalia	SALUD- COCINA	14.968.478	\$50.000
31.	Caceres Angélica Susana	SALUD- ENFERMERIA	24.670.002	\$50.000
32.	Ledesma Rita Yamila	SALUD- ENFERMERIA	38.021.712	\$50.000
33.	López Leandro	SALUD- ENFERMERIA	37.873.195	\$50.000
34.	Loza Iris del Valle	SALUD- ENFERMERIA	24.030.598	\$50.000
35.	Putzolo Romina	SALUD- ENFERMERIA	29.788.856	\$50.000
36.	Quinteros Marina Lorena	SALUD- ENFERMERIA	29.098.934	\$50.000
37.	Ceballos Mara Juliana	SALUD- ENFERMERIA	37.874.532	\$10.000
38.	Dmytriw Esteban	SALUD- MANTENIMIENTO	25.002.818	\$50.000
39.	Gallardo Marina Analia	SALUD- SALA CUNA	27.395.477	\$50.000
40.	Oros Giuliana	SALUD- SALA CUNA	42.982.864	\$50.000
41.	Paez Mariela	SALUD- SALA CUNA	24.670.167	\$50.000
42.	Herrero Nahuel	SALUD- BROMATOLOGIA	41.964.558	\$50.000
43.	Rivarola Mercedes	SALUD- BROMATOLOGIA	41.964.558	\$50.000
44.	Candado Casandra	OBRAS PUBLICAS- ADMINISTRATIVA	33.488.849	\$50.000
45.	Guzmán Alcira	PLANTA TRASFERENCIA	20.081.659	\$50.000
46.	Sánchez Adriana	PLANTA TRASFERENCIA	22.747.364	\$50.000
47.	Sánchez Marcos	PLANTA TRASFERENCIA	22.747.363	\$50.000
48.	Castro Esteban	BARRIDO	35.636.886	\$50.000
49.	Maldonado Kevin	BARRIDO	39.497.427	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

50.	Supichiatti Victor	CORRALON	12.825.069	\$50.000
51.	Flores Nova Francisco	PLACERO	18.744.365	\$50.000
52.	Heredia Ezequiel	CEMENTERIO	05.263.630	\$50.000
53.	Giagante Anabela	GOBIERNO- PRENSA	31.859.225	\$50.000
54.	Molina Milagros	GOBIERNO- PRENSA	42.108.871	\$50.000
55.	Polo Sofía	GOBIERNO- PILETA MORECABO	42.785.980	\$50.000
56.	Rovera Carlos	GOBIERNO- SISTEMAS	44.474.058	\$50.000
57.	Llanos Carolina	GOBIERNO- LIC. CONDUCIR	22.037.739	\$50.000
58.	Romero Eduardo Oscar	GOBIERNO- OJOS EN ALERTA, INSPECCION Y TERMINAL DE OMNIBUS	13.990.854	\$50.000
59.	Blanco Karim	INTENDENCIA	20.746.071	\$50.000
60.	Burgio Hahn Daiana	INTENDENCIA	37.320.449	\$50.000

RADIOLOGOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Bandini Ariel	25.531.952	\$50.000
Berchell Jonathan	34.979.983	\$50.000
Bollatti Verónica Inés	30.663.864	\$50.000
Bueno Eliana Soledad	28.405.795	\$50.000
Ferreyra Claudia	27.692.556	\$50.000
Rivero Agustina	39.735.309	\$50.000
Sosa Marina Fernanda	34.979.968	\$50.000

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Camussi Nadia	31.628.251	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Fauda Soledad	31.666.937	\$50.000
Ferrero Valeria	27.034.375	\$50.000
Figueroa Marcela	17.146.468	\$50.000
Quiroga Erika Ayelen	35.636.742	\$50.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024 y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 DE JULIO 2024.-

DECRETO N° 824/2024

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de Julio de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de JULIO de 2024 a los agentes según se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA PROMOVIDA
----------	--------	--------	--------------	-----------------------	------------------------

1	Barrera	Carina	1743	Adm. Aux.	10	13
2	Carranza	Cristian	1778	Inspector	8	11
3	Ceballos	Diego	1820	Inspector	5	8
4	Díaz	Rubén	1545	M y Serv. Grales	20	22
5	Emiliozzi	Gabriel	1856	Inspector	8	11
6	Leiva	Gerónimo	1785	M y Serv. Grales	5	8
7	Maldonado	Santiago	1878	M y Serv. Grales	8	10
8	Nieto	Carlos	1811	M y Serv. Grales	6	7
9	Ochoa	Néstor Gervasio	1809	M y Serv. Grales	5	7



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

10	Torres	Jorge Alejandro	1799	M y Serv. Grales	6	9
11	Valenzuela	Miguel Ángel	1846	M y Serv. Grales	3	5
12	Tulian	Alberto	1642	Tec. Enf. Aux	13	14

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de julio de 2024.-

DECRETO N° 825/2024

VISTO:

El Trámite n° 99007-O-2024, del registro municipal, iniciado por el Señor OLLO ROQUE GUSTAVO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Señor OLLO ROQUE GUSTAVO, de la cuenta n° 03795 a su nombre, designada catastralmente 2302301802072008, por el periodo desde la cuota 09/1984 hasta la cuota 12/2007 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de julio de 2024.-

DECRETO N° 826/2024

VISTO:

El Trámite nº 99586-M-2024, del registro municipal de fecha 19/06/2024, iniciado por el Señor FRANCO EMMANUEL MALQUATI, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 3 – Manzana 8, Nomenclatura Catastral 2302301801048002, cuenta 01020, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SUCESION INDIVISA DE PACHA DE SIMES LEONOR EMA - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1679694”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 03/05/2024, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 03/05/2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 03/05/2024, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SUCESION INDIVISA DE PACHA DE SIMES LEONOR EMA - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1679694”, solicitada por el Señor FRANCO EMMANUEL MALQUATI, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 3 – Manzana 8, Nomenclatura Catastral 2302301801048002, cuenta 01020, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nº de Inscripción: O-205

La Falda, P.E 04 De Julio De 2024

DECRETO Nº 827/2024

VISTO:

El expediente **94298-O-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DEL 2022** por la que el Sr. **OLIVA, MAURO MARTIN DNI:25.002.910** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS HERMANOS”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **ROTISERIA**, sito en calle **HIPOLITO HIRIGOYEN Nº799** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 128 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **OLIVA, MAURO MARTIN DNI:25.002.910** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS HERMANOS”** sito en calle **HIPOLITO HIRIGOYEN Nº 799** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 128 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO** rubros anexos, **ROTISERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: O-128

La Falda, P.E. 04 De Julio De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 828/2024

VISTO:

El expediente **99409-O-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**, por el que el Sr. **OCHAT, JUAN CARLOS OCTAVIO DNI:14.301.615** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“RADIO FM ESTACION X 107.5”**, con el rubro **SERVICIO DE RADIO FM** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N°118** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

Traslado de Comercio : **BAHIA BLANCA N° 147(Circ. 19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 020 PH 000 Local 000)**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-17.y H-18 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **OCHAT, JUAN CARLOS OCTAVIO DNI: 14.301.615**. a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **“RADIO FM ESTACION X 107.5”** sito en calle **SAN LORENZO N°118** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE RADIO FM** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Traslado de Comercio: **BAHIA BLANCA N° 147(Circ. 19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 020 PH 000 Local 000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: C-819

La Falda, P.E 04 De Julio De 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 829/2024

VISTO:

El expediente **99624-C-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DEL 2024** por la que la Sra. **CABRAL, YAMILA SOLEDAD DNI: 33.777.807** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FyS PHONE”** con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS PARA CELULAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N°274** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CABRAL, YAMILA SOLEDAD DNI: 33.777.807** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FyS PHONE”** sito en calle **AV. EDEN N°274** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS PARA CELULAR** rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2024.-

DECRETO N°830/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3702 de fecha 03 de Julio del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE OBRA Y COLABORACIÓN FIRMADO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION (S.T.I.A) .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3702 sancionada en fecha 3 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2024.-

DECRETO N°831/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3703 de fecha 03 de Julio del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE INNOVACION Y VINCULACION TECNOLOGICA DR. SANTIAGO DANIEL PALMA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3703 sancionada en fecha 3 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2024.-

DECRETO N°832/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3704 de fecha 03 de Julio del año 2024, mediante la cual se ESTABLECE LA TARIFA UNICA DE TAXIS Y REMISES.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3704 sancionada en fecha 3 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO N° 833/2024

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN**, en las noches de gala del **“40º Festival Nacional de Tango”**, a realizarse los días 20 y 21 Julio del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN – D.N.I. Nº 5.594.690 – CUIT/CUIL Nº 20-05594690-7**, para realizar la conducción en las noches de gala del **“40º Festival Nacional de Tango”**, los días 20 y 21 de Julio del año 2024, por la suma total, fija e inamovible de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) final, en concepto de honorarios profesionales por su cachet, correspondiendo aparte un aéreo, alojamiento, comidas y traslados, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO N° 834/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GEREZ AMUD MILAGROS AILEN**, para realizar una presentación el día viernes 19 de julio en el **“40º Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **GEREZ AMUD MILAGROS AILEN – D.N.I. Nº 46.742.783 – CUIT/CUIL Nº 27-46742783-6**, para efectuar una presentación el día viernes 19 de julio de 2024, en el **“40º Festival Nacional de Tango”**. Las partes acuerdan que la contratada no percibirá suma de pesos alguna en concepto de cachet; la Municipalidad brindará dos aéreos (ida y vuelta), alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 835/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PONTE LEANDRO OSCAR** para realizar una presentación el día domingo 21 de julio en el **“40º Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **PONTE LEANDRO OSCAR – D.N.I. Nº 28.978.103 – CUIT/CUIL Nº 20-28978103-0**, para efectuar una presentación el día domingo 21 de julio de 2024 en el **“40º Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) FINAL, en concepto de cachet; correspondiendo aparte traslados, alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 836/2024

VISTO:

El Expediente nº 98760-I-2024, del registro municipal de fecha 31 de Enero del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas nº 2942/16, nº 3623/23 y Decreto nº 575/24, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 24 de Mayo del año 2024 a las 15:00 en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel” sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes de los adjudicados que a continuación se detallan.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 15 a motocicleta marca APPIA, modelo BREZZA 150, modelo/año 2012, motor APPIA nº DY162FMJ2C3045364, Cuadro nº 8BPS4KLT6CC018558, al Sr. **HOYOS WALTER JOSÉ DNI Nº 20.459.000** adquirida mediante la venta en Remate



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto nº 575/2024.

Art. 2) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO N° 837/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FERNANDEZ GUILLERMO JOSÉ** para realizar una presentación el día viernes 19 de julio y una participación especial el domingo 21 de julio en el “**40º Festival Nacional de Tango**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FERNANDEZ GUILLERMO JOSE – D.N.I. N° 12.084.202 – CUIT/CUIL N° 20-12084202-2**, para efectuar una presentación el día viernes 19 de julio y una participación especial el domingo 21 de julio de 2024 en el “**40º Festival Nacional de Tango**”, en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) FINAL, en concepto de cachet; correspondiendo aparte traslados (6 vuelos aéreos ida y vuelta), alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO N° 838/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MENTANA ROSANA INES** para realizar una presentación el día viernes 19 de julio y una participación especial el día domingo 21 de julio del año 2024, en el **“40° Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **MENTANA ROSANA INES – D.N.I. N° 14.062.982 – CUIT/CUIL N° 27-14062982-6**, para efectuar una presentación el día viernes 19 y una participación especial el domingo 21 de julio de 2024 en el **“40° Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) FINAL CON IVA INCLUIDO, en concepto de cachet; correspondiendo aparte traslados (5 vuelos aéreos ida y vuelta), alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de julio de 2024.-

DECRETO N° 839/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CASTIGNOLA PAULA SABINA** para realizar una presentación el día sábado 20 de julio del año 2024, en el **“40° Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **CASTIGNOLA PAULA SABINA – D.N.I. Nº 31.852.477 – CUIT/CUIL Nº 27-31852477-2**, para efectuar una presentación el día sábado 20 de julio de 2024 en el **“40º Festival Nacional de Tango”**, en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000) FINAL CON IVA INCLUIDO, en concepto de cachet; correspondiendo aparte traslados (2 vuelos aéreos ida y vuelta), alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 840/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra en la calle Pasaje Francia y Francia: 80m² de pavimento roto, colocación de hormigón H13, con excavación de tierra en el mismo, reacomodo de tapa de cloaca, colado de hormigón H21, 5m² de hormigón en zanjas laterales en rotura y reconstrucción de cordones, más rotura y reconstrucción de veredas, de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra en la calle Pasaje Francia y Francia: 80m² de pavimento roto, colocación de hormigón H13, con excavación de tierra en el mismo, reacomodo de tapa de cloaca, colado de hormigón H21, 5m² de hormigón en zanjas laterales en rotura y reconstrucción de cordones, más rotura y reconstrucción de veredas, de la ciudad de La Falda; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), realizado a partir del 06 de junio del año 2024 y hasta el 12 de JUNIO del año 2024, o al cumplimentar un total de 4.000m² de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 05 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 841/2024

VISTO:

El Trámite n° 98309-M-2023 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre de 2023, iniciado por la Sra. MALDONADO ESTELA MARI mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 661 – Fila n° 1-1 (Fallecido: Maldonado Víctor Manuel) y del Nicho N° 758-Fila 2-3 (Fallecido: Nieto Armando Gregoria) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2024.-

DECRETO N° 842/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba: y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$3.506.970,40.-), por el periodo ABRIL del 2024, de acuerdo al siguiente detalle: HOSPITAL la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL UNO (\$3.143.001,00) y DISPENSARIO RIO GRANDE la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$363.969,40.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HÁGASE ENTREGA al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$3.506.970,40.-), por el periodo ABRIL del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle: HOSPITAL la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL UNO (\$3.143.001,00) y DISPENSARIO RIO GRANDE la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$363.969,40.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 3 - Partida Principal 05 - Item 03 - Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E.-- 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N°843/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JOSE COTELO**, conocido artísticamente como **NESTOR FABIAN**, quien se presentará el día 20 de Julio del corriente año en el **“40° Festival Nacional del Tango 2024”**, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **JOSE COTELO – D.N.I. N°04.872.424 – Cuit n°20-04872424-9**, conocido artísticamente como **“NESTOR FABIAN”**, quienes actuará el día 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2024”**, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado (dos aéreos ida y vuelta) alojamientos y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tang) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N°844/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GARCIA PRESAS PAULA ANGELICA**, en nombre y representación del grupo **“SANS SOUCI”**, quienes se presentarán el día 21 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **GARCIA PRESAS PAULA ANGELICA**, D.N.I. **N°28.533.552 – Cuit n°27-28533552-9**, quien actuara en nombre y representación del grupo **“SANS SOUCI”**, quienes se presentarán el día 21 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) en concepto de cachet, correspondiendo aparte, traslados de 9 personas en colectivo para ida y aéreos para la vuelta, alojamientos y comidas, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 845/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MEDINA ANIBAL**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024”**, llevado a cabo los días 19 ,20 y 21 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor. **MEDINA ANIBAL D.N.I. N° 24.356.655, CUIT 20-24356655-0**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en el **“40° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2024”**, llevado a cabo los días 19,20 y 21 de JULIO del año 2024, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-), considerando aparte alojamiento y comidas (almuerzos y cenas) durante el Festival, de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,08 de Julio de 2024.-

DECRETO N°846/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GUSTAVO OSVALDO LICHINCHI**, en carácter de apoderado de la Señora **BEATRIZ ADRIANA LICHINCHI** conocida artísticamente como **ADRIANA “LA GATA VARELA”** e integrantes de su grupo, quienes se presentarán el día 20 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LICHINCHI GUSTAVO OSVALDO- D.N.I. n°11.773.997 – CUIL n° 20-117739997-0**, en su carácter de apoderado de la Señora **BEATRIZ ADRIANA LICHINCHI – D.N.I. n° 10.087.269-CUIT n° 27-10087269-8** conocida artísticamente como **ADRIANA “LA GATA VARELA”** e integrantes de su grupo, quienes se presentaran el día 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$7.260.000-), con I.V.A incluido, correspondiendo aparte traslado (6 vuelos aéreos ida y vuelta) alojamiento y comida, en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°847/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GONZALEZ GANTES DAMIAN ANTONIO**, en nombre y representación de todos los integrantes de la **“ORQUESTA TIPICA MISTERIOSA BUENOS AIRES”**, quienes se presentarán el día 21 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GONZALEZ GANTES DAMIAN ANTONIO**, D.N.I. **N°26.315.271 – Cuit n°23-26315271-9**, en nombre y representación de todos los integrantes de la **“ORQUESTA TIPICA MISTERIOSA BUENOS AIRES”**, quienes se presentarán el día 21 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) en concepto de cachet, correspondiendo aparte, traslados de 8 personas en colectivo para ida y vuelta, alojamientos y comidas, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N°848/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MINELLA ANA CAROLINA**, conocida artísticamente como **“MINELLA CAROLINA”** e integrantes de su grupo, quienes se presentarán el día 20 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **MINELLA ANA CAROLINA - D.N.I. n°27.160.116 –CUIT n° 27-27160116-1**, conocida artísticamente como **“MINELLA CAROLINA”** e integrantes de su grupo, quienes se presentaran el día 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado, alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2024.-

D E C R E T O N°849/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARTOLOZZI HERNAN MARCELO**, en nombre y representación de todos los integrantes de la **“ORQUESTA COLOR TANGO”**, quienes se presentarán el día 20 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BARTOLOZZI HERNAN MARCELO , D.N.I. N°23.772.009 – Cuit n°20-23772009-2**, en nombre y representación de todos los integrantes de la **“ORQUESTA COLOR TANGO”**, quienes se presentarán el día 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) en concepto de cachet, correspondiendo aparte, traslados, alojamientos y comidas, autorización para el pago al Señor **ROBERTO AGUSTIN DECARRE- D.N.I. n° 33.702.365 – CUIT n° 20-33702365-8**, por parte de los integrantes de la banda, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 850/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, quien brindo el servicio de Producción y realización de Lanzamiento Oficial del **“40° Festival Nacional del Tango 2024**, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires y brindara asistencia en la Producción General, Colaboración de Armado y Desarmado del Salón y Trabajo Stage durante las tres noches del mencionado Festival, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” , los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** de servicios del Señor. **GANDOLFO ALAN D.N.I. N° 39.327.987, CUIT 20-39327987-8**, quien brindo el servicio de Producción y realización de Lanzamiento Oficial del **“40° Festival Nacional del Tango 2024**, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires y brindara asistencia en la Producción General, Colaboración de Armado y Desarmado del Salón y Trabajo Stage durante las tres noches del mencionado Festival, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” , los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-), dicha prestación será confeccionada y presentada por la Señora **FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA – D.N.I. n°18.460.188-CUIT n° 27-18460188-0**, de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2024.-

DECRETO N° 851/2024

VISTO:

El Trámite n° 97875-V-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. VIÑAS ENRIQUE SABINO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 007, sito en calle Cassafouth n° 1094, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 08 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 852/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar **primero:** limpieza en arroyo del centro desde calles Av. Argentina hasta Güemes, cortando malezas de altura con retiro hasta Planta de Transferencia Municipal, **segundo** en el Arroyo Los Quinteros trozar y extraer un árbol caído por su condición seca y añeja, retirando restos que devengan del mismo y traslado de la leña obtenida a Escuela Obispo Salguero, a solicitud de la misma para calefacción y por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ultimo limpieza y desmalezado de cien metros lineales de arroyo Los Quinteros a la altura de calle Estados Unidos por estar crecido e invadiendo propiedad privada de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar **primero**: limpieza en arroyo del centro desde calles Av. Argentina hasta Güemes, cortando malezas de altura con retiro hasta Planta de Transferencia Municipal, **segundo** en el Arroyo Los Quinteros trozar y extraer un árbol caído por su condición seca y añeja, retirando restos que devengan del mismo y traslado de la leña obtenida a Escuela Obispo Salguero, a solicitud de la misma para calefacción y por ultimo limpieza y desmalezado de cien metros lineales de arroyo Los Quinteros a la altura de calle Estados Unidos por estar crecido e invadiendo propiedad privada de esta misma Ciudad, partir del 17 de JUNIO del año 2024 y hasta el día 06 de JULIO del año 2024, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conservac. Reparac. Instalac.Desmalez. y) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2024.-

DECRETO N° 853/2024

VISTO:

El Trámite n° 97917-A-2023 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 068- Parc. 037, sito en calle Daniel Manzanelli n°334, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2024.-

DECRETO N° 854/2024

VISTO:

El Trámite n° 98763-S-2024 del registro municipal de fecha 01 de febrero de 2024, iniciado por el Sr. SOFO DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. SOFO DOMINGO del inmueble registrado a nombre de Sofo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 076 - Parc. 016 –, sito en Capital Federal n° 153, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., 08 de julio de 2024.-

DECRETO N° 855/2024

VISTO:

El Trámite n° 98658-T-2024 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2024, iniciado por la Señora TESTI IRIS JUANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora TESTI IRIS JUANA, por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 096 - Parc. 004 –, sito en calle Av. Teresa M. de Ferrarini n°368, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de julio de 2024.-

DECRETO N° 856/2024

VISTO:

El Trámite N° 99005-S-2024, del registro municipal de fecha 15 de marzo del año 2024, iniciado por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2024, a partir del mes de abril, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE un descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, a partir del mes de abril, en su carácter de Ex



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Combatiente de Malvinas al Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO del inmueble registrado nombre de Otranto Jorge e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02- Manz. 014– Parc. 022 sito en calle Rosario N° 149, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 857/2024

VISTO:

El Trámite n° 99022-T-2024 del registro municipal de fecha 20 de Marzo del 2024, iniciado por la señora TEREZANI MARTA VIRGINIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por poseer mayor ingreso que el establecido, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, solicitado por la señora TEREZANI MARTA VIRGINIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 176 - Parc. 26, sito en Av. Patria n°1270 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 858/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Trámite n° 98649-M-2024 del registro municipal de fecha 09 de Enero del 2024, iniciado por el señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por ser titular de dos (2) inmuebles, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, solicitada por el señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 060 - Parc. 20, sito en Av. Italia n°560 y Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 060 - Parc. 14, sito en Av. Italia n°566 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 859/2024

VISTO:

El Trámite n° 98736-M-2024 del registro municipal de fecha 26 de Enero de 2024, iniciado por la Sra. MALDONADO ESTELA MARI mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Empleada Municipal, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sra. MALDONADO ESTELA MARI, por el año 2024, del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 172 - Parc.011 sito en Pasaje Francia n° 471 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de julio de 2024.-

DECRETO N° 860/2024

VISTO:

El Trámite n° 99275-R-2024 del registro municipal de fecha 02 de mayo del 2024, iniciado por la Sra. RAMIREZ LOAYZA EDELMINA DIGOBERTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, Art 1747 – inc 2, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora RAMIREZ LOAYZA EDELMIRA DIGOBERTA, para el año 2024, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Fosa Secc. B, Fila N° 12, Fosa N° 11 (Fallecido: Ramirez Ramirez Raquel Ivone) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N°861/2024

VISTO:

El Trámite n° 98650-A-2024 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2024, iniciado por la Sra. AGUIRRE MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada la Sra. AGUIRRE MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Salguero Juan Rafael e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 060- Parc. 019, sito en calle Lavalle n°1125 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de julio de 2024.-

DECRETO N° 862/2024

VISTO:

El Trámite n° 98913-P-2024 del registro municipal de fecha 28 de febrero del 2024, iniciado por la Sra. PEDRAZZA TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, Art 174 – inc 3, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora PEDRAZZA TERESA DEL VALLE, para el año 2024, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Nicho n° 504, Fila N° 1-4 (Fallecido:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Pedrazza Epifanio Domingo y Córdoba Encarnación Gregoria) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 10 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 863/2024

VISTO:

El Expediente nº 98006-O-2024 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor ORLANDO ATILIO ROBERTO mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, como Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ORLANDO ATILIO ROBERTO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre de BANDO SALVADOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 123 - Parc. 018 sito en calle Lisandro de la Torre nº 665 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 DE JULIO DE 2024.

DECRETO Nº 864/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de AGOSTO del año 2024 hasta el 31 de OCTUBRE de 2024, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.2.

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ Federico, Legajo 1843, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustin, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ, Federico Joaquín. Legajo 1843. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélida Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%)
Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud
(20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico
Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%)
Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local.
(20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte
por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%)
Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (10%) Diez
por ciento.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte
por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por
ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por
ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.
(10%) Diez por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras
Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas
(20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (15%)
Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 865/2024

VISTO:

El Expediente nº 97162-I-2023 del registro municipal de fecha 05 de Julio de 2023, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso A) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de Enero y hasta Junio del año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 0207 - Parc. 052, sito en calle Sanavirones nº 1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 866/2024

VISTO:

El Expediente n° 98723-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de Enero de 2024, iniciado por el Señor CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor CLAVERO MARIO CESAR en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2024, del Dominio MNB633 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de julio de 2024.-

DECRETO N° 867/2024

VISTO:

El memorándum producido por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor **MALDONADO EMANUEL ALEXANDER**, para solventar gastos de la organización del **Festival Internacional Infantil de Folklore “Entredanzados”**, a realizarse en nuestra ciudad entre el 12 y el 15 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de gran importancia para nuestra ciudad, tanto como propuesta cultural, como generador de alto movimiento económico de gran alcance para el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

sector turístico, ya que se espera la presencia de más de 1500 bailarines de todo el país, que se alojarán en la ciudad.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por única vez, para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) por única vez, al Señor **MALDONADO EMANUEL ALEXANDER - D.N.I. nº 32.776.543 – CUIT nº 20-32776543-5**, debiendo abonarse con tres cheques del mismo monto (\$300.000 cada uno) al 31/07/2024, 31/08/2024 y 30/09/2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E. 10 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 868/2024

VISTO:

El Expediente nº 98151-B-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, por presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Discapacitada a la Sra. BALATTI SILVINA MARA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0151 - Parc. 01 sito en calle Hilario Ascasubi nº 80, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: P-476
La Falda, P.E 11 DE JULIO 2024

DECRETO Nº 869/2024

VISTO:

El expediente **99642-P-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JULIO DE 2024**, por el que el Sr. **PAMPIGLIONE, SERGIO RICARDO DNI: 11.921.558** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DELICIAS SERRANAS** con el rubro, **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexo **BAR-CAFETERIA**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº176/80** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **PAMPIGLIONE, SERGIO RICARDO DNI: 11.921.558** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DELICIAS SERRANAS**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** rubros anexo **BAR-CAFETERIA**, ubicado en **AV. ESPAÑA Nº176/80** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: B-577
La Falda, P.E 11 DE JULIO 2024

DECRETO Nº 870/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente **99625-B-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2024**, por el que el Sr. **BUSTOS, MIGUEL ANGEL DNI: 13.149.081** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“GRAFICA LA FALDA”** con el rubro, **IMPRESA**, rubros anexos **TALLER GRAFICO**, ubicado en calle **CARLOS GARDEL Nº 27** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **BUSTOS, MIGUEL ANGEL DNI: 13.149.081** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“GRAFICA LA FALDA”** con el rubro **IMPRESA**, rubros anexos **TALLER GRAFICO**, ubicado en calle **CARLOS GARDEL Nº 27** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: M-622

La Falda, P.E. 11 DE JULIO 2024

DECRETO Nº 871/2024

VISTO:

El expediente **98638-M-2024** registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr, **MUÑOZ, JORGE HORACIO DNI: 13.923.386** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HOSTERIA LA CASONA”** con el rubro **HOSTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ARGENTINA Nº340** (Circ.19 Secc. 01 Manz 015 Parc. 035 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **MUÑOZ, JORGE HORACIO DNI: 13.923.386** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HOSTERIA LA CASONA”** sito en calle **AV.ARGENTINA N°340** (Circ.19 Secc. 01 Manz 015 Parc. 035 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **HOSTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, 11 de Julio de 2024.

DECRETO N° 872/2024

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales, a llevarse a cabo durante el mes de JULIO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Escuela no Formal.- Universidades Populares) durante el mes de JULIO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, por el mes de JULIO del año 2024, a:

Diego A. Vila- Cuiln° 23-22563.803- 9	Tecnicas Exp. Proced. de Cop. Fotog. Antiguo	Zona de Promesas	1/Sem.	\$35.000
Maria Felicitas Godoy Cuil n° 27.29068031- 5	Joyeria	Lucerito de Dios (B° El Alto)	1 /Sem.	\$ 35.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Julio de 2024.-

DECRETO N°873/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de JULIO del año 2024, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Gabriela Teresita Ferreyra CUIT 27-22747391-1	Los Cocineritos (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge	3	\$ 55000
		Centro Vecinal Bº Santa Rosa		
	Yo Cocino (adolescentes)	Hogar de Día. Bº San Jorge		
Martina Basualdo CUIL: 27-30610504-9	Manualidades (Adultos)	Fund. Aurora Aguirre. Bº Alto del Gigante	3	\$ 65000
	Manualidades (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge		
	Manualidades (Adultos)			
Nahuel Domínguez CUIL: 20-37439885-8	Murga Aminé	Centro Vecinal de Bº Bella Vista	1	\$ 35000
Gonzalo Hoyos CUIL: 27-43410891-3			1	\$ 25000
Natalia Lucía Villalón CUIL: 27-27897606-3	Folclore (niños)	Bº. El Nogal	2	\$ 45000
	Folclore (adultos)			
Emilse Eluney Villalón CUIL: 27-34128047-3	Folclore (niños)	Hogar de Día. Bº San Jorge	3	\$ 45000
	Folclore (jóvenes)			
	Folclore (adultos)			
Emanuel Alexander Maldonado CUIL 20-32776543-5	Malambo, bombo y boleadoras	Merendero "Mi Cascadita". Bº Molino de Oro (niños)	6	\$ 60000
		Merendero "Mi Cascadita". Bº Molino de Oro (jöv. y adultos)		
		Salón del Centro Vecinal Bº Santa Rosa (niños)		
		Salón del Centro Vecinal Bº Santa Rosa (adultos)		
		Merendero Fund. A. Aguirre. Bº A. del Gigante (niños)		
Merendero Fund. A. Aguirre. Bº A. del Gigante (adultos)				
Marysa Sonia Serrano CUIL 27-16085939-9	Baile y Tango	Salón Leopoldo Marechal	1	\$ 55000
Marisa Laura Chiqué CUIL 27-26271644-4	Arte para el Club	Club del Barrio del Centro Vecinal El Dominador	1	\$ 35000
Claudia Gabriela Ledezma CUIL: 27-21780709-9	Reciclado (niños)	Salón de Usos Múltiples del Bº Bella Vista	3	\$ 50000
	Reciclado (adultos)			
	Reciclado (adultos)	Centro Vecinal Bº Santa Rosa		
Emilse Lorena Ragni CUIL 27-36132541-4	Ritmos Latinos	Salón de Usos Múltiples. Bº Bella Vista	1	\$ 25000
Leila Abigail Valente CUIL 27-41116535-9	Ritmos Urbanos	Salón de Usos Múltiples de la Capilla San Cayetano. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 28000
Juan Manuel Chamorro CUIL 20-20672639-4	Clases de Apoyo de Matemáticas, Física y Química (adolescentes)	Sala de Prensa Tito Pousa. Bº Parque Jardín	1	\$ 50000

Marco Antonio Moyano CUIL 20-28274506-3	Ajdrés Nivel 1 (niños y adolescentes)	Salón de Usos Múltiples. Bº Villa Edén	2	\$ 45000
	Ajdrés (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya		
Flavia Costa CUIL 27-93337513-2	Portugués (Nivel 1 y 2, ambos para adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	2	\$ 45000
Inés Sofía Sosa CUIL 27-27836191-3	Arte y Literatura (niños)	Instituto Cultural Bushido. Bº El Nogal	1	\$ 25000
Brenda Carolina Sánchez CUIL 27-43929111-2	Folclore (niños)	Salón de Usos Múltiples de la Capilla San Cayetano. Bº Villa Caprichosa	2	\$ 35000
	Folclore (adultos)			
Rosa Daniela Tulián CUIL 27-26792479-7	Porcelana Fría (niños)	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 20000
Sandra Graciela Tapia CUIL 27-20081605-1	Clases de Apoyo	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	2	\$ 35000
	Literario	Bº Ramón Soria		
María Palumbo CUIT 27-32968377-5	Teatro (niños)	Salón Leopoldo Marechal	2	\$ 55000
	Teatro (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya		
Luisa Lorena Oliva CUIL 23-27140644-4	Expresión Plástica	Merendero Rincón de Sueños del Bº Los Hornos	1	\$ 25000
Gloria Cristina Szücs CUIL 27-11573542-5	Coro "Alma y Vida"	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	1	\$ 45000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Shasla Karen Córdoba CUIL 27-43134564-7	Reciclado	Merendero del Club de River. Bº Villa Caprichosa	1	\$ 20000
Sofía A. Bolzán CUIL 23-37934775-4	Danzas Árabes (niños y jóvenes)	Centro Vecinal. Bº Bella Vista	2	\$ 50000
	Danzas Árabes (adultos)	Centro Vecinal del Bº La Aguadita		
Federico Román Marasco CUIL 20-28749125-6	Salsa y Bachata (jóvenes)	Centro Español. Bº Parque Jardín	4	\$ 50000
	Salsa y Bachata (adultos)			
Noelia Daniela Guerpe CUIL 27-31304281-8	Salsa y Bachata (jóvenes y adultos, 2 veces/semana)	Centro Vecinal del Bº Santa Rosa		\$ 50000
Melina M. Airaudo CUIL 23-38731352-4	Arte y Dibujo (adultos)	Ctro de Jubil., Pens. y Retirados Luis Montoya	1	\$ 25000
Antonella Ayllén Ruiz CUIL 23-45092818-4	Folclore (niños)	Club del Bº. El Dominador	2	\$ 50000
	Folclore (adultos)			

Nélide Cayetana Santoro Cuil 27-13513321-9	Manualidades	Salón de Usos Múltiples (Va. Eden)	2/Sem.	\$50.0000
Flores María Soledad Cuil 27-25902811-1	Arte	Ctro. Español (Parque Jardín)	1/Sem.	\$ 25.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 11 de Julio de 2024.-

DECRETO N°874/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos por los meses de Julio a Diciembre del 2024 de las siguientes Instituciones: CASA TRANS de La Falda y los Centros Vecinales de los barrios detallados a continuación: LA AGUADITA, CENTRO, VILLA EL DOMINADOR, EL ALTO, VILLA VILLA EDEN PARQUE JARDIN, VILLA CAPRICHOSA, LAS PLAYAS, VILLA SANTA ROSA, Asociación APU KUNTUR, ZONA DE PROMESA, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales a los Centros Vecinales de nuestra Ciudad, Centro Vecinal Villa Santa Rosa, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales y a la Casa Trans, la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, todos a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales por los meses de JULIO a DICIEMBRE del 2024 a los siguientes centros vecinales e instituciones:

Institución/Centro Vecinal barrio	Representante	DNI	CUIL
LA AGUADITA	EDITH INES ALONZO	21.655.614	27-21655614-9
EL ALTO	HECTOR BON	23.785.022	20-23785022-0
VILLA EDEN	LAURA SILVA	26.806.598	27-26806598-4
CENTRO	MARCELA O. AMOEDO	26.735.577	27-26735577-6
PARQUE JARDIN	CLAUDIA VILLABONA	14.189.430	27-14189430-2
VILLA EL DOMINADOR	SANDRA SANCHEZ	17.613.272	27-17613272-3
VILLA CAPRICHOSA	HORACIO BAYALA	23.374.006	20-23374006-4
LASPLAYAS	EVANGELINA LEGUIZA	22.498.670	27-22498670-5
ASOC.APU KUNTUR	DIEGO SORIA	25.081.450	20-25081450-0
ZONA DE PROMESA	LAURA ERRANTE	20.646.265	27-20646265-0

destinado a solventar los gastos de los mismos, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales a la Casa Trans La Falda y la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, al Centro Vecinal Villa Santa Rosa, todos por los meses de JULIO a DICIEMBRE del 2024:

Institución/Centro Vecinal barrio	Representante	DNI	CUIL
CASA TRANS LA FALDA	JOSE GABRIELDIAZ	24.188.973	20-24188973-5
VILLA SANTA ROSA	ALICIA MALDONADO	6.371.250	27-6371250-2

destinado a solventar los gastos del mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 3) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E 11 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 875/2024

VISTO:

El Expediente n° 98266-R-2023 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre 2023, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de ONG, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

Que mediante decreto n° 435/2024 se eximió el 100% el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el inmueble de su propiedad inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ 19- Secc 01-Manz. 078- Parc. 051 y se omitió la eximición de la segunda cuenta (Circ 19- Secc 01-Manz. 078- Parc. 050).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del ROTARY CLUB LA FALDA por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 050 sito en calle 25 de Mayo n°413 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Julio de 2024.-

DECRETO N°876/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3705 de fecha 10 de Julio del año 2024, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA LOS TRAMOS 53 Y 54 HASTA LA SUMA DE PESOS CATORCE MILLONES.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3705 sancionada en fecha 10 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de julio de 2024.-

DECRETO N° 877/2024

VISTO:

El Contrato de Eventos Deportivos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. TOBARES VICTORIA SUSANA, quien realizará dos (2) eventos deportivos denominados DUATLON y CARRERA OCR, a desarrollarse en la ciudad de La Falda durante el año 2024, en fechas a convenir con la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la **Sra. TOBARES VICTORIA SUSANA**, D.N.I. 33.034.356, CUIT N° 27-33034356-2, quien realizará dos eventos deportivos denominados DUATLON y OCR, a desarrollarse en la ciudad de La Falda durante el año 2024, en fechas a convenir con la Municipalidad, por la suma total e inamovible de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: E-096
La Falda, P.E 12 DE JULIO 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 878/2024

VISTO:

El expediente **98784-E-2024** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2024**, por el que el sr. **ESTUPIÑAN, CESAR ARMANDO DNI: 18.477.466** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FUMIGADORES**, con el rubro **SERVICIOS DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **NO POSEE LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** la Sr, **ESTUPIÑAN, CESAR ARMANDO DNI: 18.477.466** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FUMIGADORES**, con el rubro **SERVICIOS DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS** rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **NO POSEE LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nro de inscripción:
L-426

La Falda, P.E. 12 de Julio de 2024

DECRETO N°: 879/2024

VISTO:

El expediente **99414-L-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Mayo del 2024** , por el que el señor **LOPEZ EMMANUEL ALEJANDRO ALBERTO DNI: 31920157 CUIT: 20-31920157-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

comercial del negocio de su propiedad, denominado **“POLLERIA LA META”** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, sitio en calle **SARMIENTO N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Mayo del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

- Art.1)** **AUTORIZASE** a el señor **LOPEZ EMMANUEL ALEJANDRO ALBERTO DNI: 31920157 CUIT: 20-31920157-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“POLLERIA LA META”** sitio en calle **SARMIENTO N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, a partir del día **27 de Mayo del 2024** .-
- Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de julio de 2024.-

DECRETO N° 880/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, y la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual solicita se abonen los gastos que se produzcan en el **“40° Festival Nacional del Tango 2024”** a llevarse a cabo el viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio del corriente año, como así también el certamen de voces de subsedes, a realizarse los días 17 y 18 de julio del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se solicita una erogación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA (\$9.650.000.-) para solventar los gastos en concepto de cachet de artistas locales, traslados, decoración de espacios a utilizar, materiales necesarios para el Auditorio Municipal, realización de homenajes, personal extra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

para tareas específicas, protocolo específico, alquiler de carpa, logística, entre otros, que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO, DN.I. N° 25.488.324, la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.650.000-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el **“40° Festival Nacional del Tango 2024”**, a llevarse a cabo el viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio del corriente año, como así también el certamen de voces de subsedes, a realizarse los días 17 y 18 de julio del corriente año en nuestra ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.12 de Julio de 2024.

DECRETO N° 881/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y la Dirección de Deporte, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades deportivas, a llevarse a cabo durante las vacaciones de Julio del año 2024, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000.-) los que serán destinados a solventar los diversos gastos en concepto de dos peatonales del juego, alquiler de castillos, caminatas serranas, colaboradores, guías etc.-, que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades deportivas, a llevarse a cabo durante las vacaciones del mes de Julio del año 2024, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°882/2024

VISTO:

El gran compromiso y valoración que el Señor **SILVIO SOLDÁN** tiene con nuestro Festival Nacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que el conductor es un referente del Tango a nivel Nacional e Internacional;

Que su presencia en la conducción en las diferentes ediciones es un sello distintivo de nuestro Festival;

Que es importante reconocer tan destacada trayectoria;

Que la edición 40° de nuestro Festival es el momento indicado para hacerlo, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo al Señor **SILVIO SOLDAN**, Embajador Honorífico del Festival Nacional del Tango La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **DECLARAR EMBAJADOR HONORIFICO**, al Señor **SILVIO SOLDAN**, del FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO DE LA FALDA- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor SILVIO SOLDAN.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 883/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del 40° Festival Nacional del Tango 2024” a llevarse a cabo el 19,20 y 21 de Julio del corriente año, como así también el Certamen de Voces de subsedes a realizarse los días 17 y 18 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.650.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de cachet de artistas locales, traslados, decoración de espacios a utilizar, materiales necesarios para el Auditorio Municipal, realización de homenajes, personal extra para tareas específicas, protocolo específico, alquiler de carpa, logística entre otros; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra Elizabeth Gisela Godino- D.N.I. n°24.488.324, la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.650.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del 40° Festival Nacional del Tango, a llevarse a cabo el 19, 20 Y 21 de Julio del año 2024 y el Certamen de voces de subsedes a realizarse los días 17 y 18 de Julio del año 2024, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 884/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de Tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077- 2 para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2128,00), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

D E C R E T O N°885/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ORELLANO PABLO MARTIN**, quien brindara el servicio de diseño gráfico para actividades del mes de Julio del corriente año, en el marco de **“EXPERIENCIA TANGO 2024”** y para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024”**, a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **ORELLANO PABLO MARTIN. N°29.717.786, CUIT n° 23-29717786-9**, quien brindara el servicio de diseño gráfico para actividades del mes de Julio del corriente año, en el marco de **“EXPERIENCIA TANGO 2024”** y para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024”**, a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°886/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA**, quien brindara el servicio de locución de eventos en el marco de actividades de **EXPERIENCIA DE TANGO 2024** (3 noches de gala del 40° Festival Nacional del Tango La Falda 2024 los días 19,20 y 21 de Julio del 2024, Lanzamiento Oficial en Córdoba Capital, Lanzamiento Oficial en la Ciudad de La Falda y Primer Tango Café; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE. N°22.163.207, CUIT n°23-22163207-9**, quien brindara el servicio de locución de eventos en el marco de actividades de **EXPERIENCIA DE TANGO 2024** (3 noches de gala del 40° Festival Nacional del Tango La Falda 2024 los días 19,20 y 21 de Julio del 2024, Lanzamiento Oficial en Córdoba Capital, Lanzamiento Oficial en la Ciudad de La Falda y Primer Tango Café, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°887/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL FURMAN, para el alquiler de Servicio de Circuito Cerrado y pantallas en las jornadas del Certamen de Voces en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”**, a realizarse los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; de acuerdo a lo establecido en contrato adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE al Señor **GABRIEL FURMAN** - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para el alquiler de Servicio de Circuito Cerrado y pantallas en las jornadas del Certamen de Voces en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”**, a realizarse los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma total y final de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$5.566.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 888/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBERTO MIGUEL PUCH, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway & Sons, Alemán modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024**”, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21, de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALBERTO MIGUEL PUCH -D.N.I. N°16.159.238 – Cuit/Cuil N°20-16159238-3**, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway Sons, Alemán, modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024**”, a llevarse a cabo los día 19, 20 y 21, de Julio del año 2024, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$970.000), correspondiendo aparte alojamiento (habitación doble) y comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 889/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NOELIA MARTINI, quien brindará el servicio de diseño gráfico y estudio de comunicación para el “**40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024**” a llevarse a cabo durante el mes de Julio del año 2024; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Sra. **NOELIA ANDREA MARTINI** -D.N.I. n°35.636.552 – Cuit/Cuil N°27-35636552-1, quien brindará el servicio de diseño gráfico y estudio de comunicación para el “40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024” a llevarse a cabo durante el mes de Julio del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 890/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. **NOGUES LUIS ARIEL**, para el servicio de sonido para el 40° Festival Nacional del Tango de La Falda 2024” a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año, según las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Sr. **NOGUES LUIS ARIEL** D.N.I. n° 10.870.560-CUIT N° 20-10870560-5 para el servicio de sonido para el 40° Festival Nacional del Tango de La Falda 2024 a llevarse a cabo los días 19, 20 Y 21 de Julio del corriente año , de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°891/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GIOVOGLANIAN KEVORK**, para brindar el servicio de BACK LINE (incluye transporte, montaje y asistencia durante los shows) para el **“40 FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2024”**, ha llevado a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. N° 23.825.108 – CUIT N°20-23825108-8**, para brindar el servicio de BACK LINE (incluye transporte, montaje y asistencia durante los shows) para el **“40 FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2024”**, llevado a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.390.000.) correspondiendo aparte comidas y alojamientos para 3 personas, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°892/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señor **LUDUEÑA BRUNO JOSE**, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo **“ORQUESTA TIPICA DE VICTOR LAVALLEN”** quienes se presentarán el día 19 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LUDUEÑA BRUNO JOSE - D.N.I. n°32.942.390 –CUIT n°20-32942390-6**, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo **“ORQUESTA TIPICA DE VICTOR LAVALLEN”** quienes se presentarán el día 19 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado, (el cual se realizara en vehículos propios, colectivo y 3 pasajes aéreos ida y vuelta) alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 893/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **JUAREZ LUCILA NOELIA**, conocida artísticamente como **“LUCILA LA JUAREZ”**, quien se presentará el día 19 de Julio y participación especial el día 21 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **JUAREZ LUCILA NOELIA - D.N.I. n°28.541.764 –CUIT n° 27-28541764-9**, conocida artísticamente como **“LUCILA LA JUAREZ”**, quien se presentara el día 19 de Julio del año 2024 y con la participación especial el día 21 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado, (desde Neuquén a Malagueño con posterior destino a La Falda y retorno, mas ida y vuelta a Malagueño el día domingo) alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 894/2024

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **AGUSTINA VIVANCO**, para realizar la conducción los días 19 y 20 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** la Señora **AGUSTINA VIVANCO– D.N.I. N° 32.540.975 – CUIT/CUIL N° 23-32540975-4**, para realizar la conducción los días 19 y 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) final, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°895/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa ALBER GUS S.A., representada por su Presidenta Señora ROXANA ADRIANA MICHELLI, para brindar el servicio de 210 Sillas tapizadas, para ser utilizadas en la noche de gala del “**40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024**”, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresas **ALBER GUS S.A. – Cuit/Cuil N°30-65844630-0**, representada por su Presidenta Señora ROXANA ADRIANA MICHELLI- D.N.I. n° 20.286.809, para brindar el servicio de alquiler de 210 sillas tapizadas, para ser utilizadas en la noche de gala del “**40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2024**”, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Julio del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$765.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 15 de Julio de 2024.-

DECRETO N°896/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. HEREDIA ARIEL MAURICIO, para el servicio de sonido para el 40° Festival Nacional del Tango de La Falda 2024 a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Julio del corriente año, según las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Sr **HEREDIA ARIEL MAURICIO** -D.N.I. n° 23.299.032 CUIT N° 20-23299032-6 para el servicio de sonido para el 40° Festival Nacional del Tango de La Falda 2024 a llevarse a cabo los días 19, 20 Y 21 de Julio del corriente año , de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 897/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBANO DAVID GERARDO, en nombre y representación del grupo ORQUESTA DEL MAESTRO OSVALDO PIRO, quienes se presentarán el día 20 de Julio en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO LA FALDA 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALBANO DAVID GERARDO, D.N.I. N°22.643.679 – Cuit n° 20-22643679-1**, quien actuara en nombre y representación del grupo **ORQUESTA DE PIRO**, quienes se presentarán el día 20 de Julio en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO la falda 2024”**, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) final, correspondiendo aparte traslado, alojamiento y comidas, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 898/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OYOLA CECILIA CAROLINA, para brindar el servicio de pantallas Led más puesta en escena para **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**; a realizarse los días 19, 20 y 21 del corriente año;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA D.N.I. n°27.395.320 - CUIT n° 27-27395320-0** para brindar el servicio de de pantallas Led más puesta en escena para **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**; a realizarse los días 19, 20 y 21 del corriente año , por la suma total de PESOS OCHO MILLONES(\$8.000.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2024.-

DECRETO N°899/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LIGIA MARIANA PIRO** conocida artísticamente como **LIGIA PIRO** e integrante del grupo, quienes se presentarán el día 20 de Julio del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LIGIA MARIANA PIRO**, D.N.I. N°21.730.449 – Cuit n° 27-21730449-6, conocida artísticamente como **LIGIA PIRO** e integrante del grupo, quienes se presentarán el día 20 de Julio del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2024”**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) en concepto de cachet, correspondiendo aparte, el traslado (1 aéreo ida y vuelta y la cobertura de combustible y peajes para el traslado en vehículo propio del artistas ida y vuelta) alojamiento y comidas, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2024.-

DECRETO N°900/2024

VISTO:

El memorándum producido por Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica al Cura Párroco, Sr. Gastón Gattino, para ser destinado a solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) MENSUALES, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2024, para solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2024, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. GASTON GATTINO - D.N.I 21.655.800 -CUIT N° 20-21655800-7, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ.- 05 - Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 901/2024

VISTO:

El Trámite n° 92339-G-2022 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2023, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Luna Víctor Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 004, sito en calle Primera Junta n°1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2024.-

D E C R E T O N° 902/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUFFINI LEANDRO ARIEL**, para brindar el servicio de consola de contenido, animación, montaje y manejo de pantallas para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 Julio del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **RUFFINI LEANDRO ARIEL – D.N.I. N°43.134.523 – CUIT/CUIL N° 20-43134523-5**, para brindar el servicio de consola de contenido, animación, montaje y manejo de pantallas, para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, a llevarse a cabo los días 19 .20 y 21 Julio del corriente año, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2024.-.

DECRETO N° 903/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MAURICIO DAVID MARTINEZ, para brindar el servicio de: **a)** Dirección y músico del grupo estable del Festival **b)** Dirección, armado, escritura de partituras para el Octeto homenaje a Gardel **c)** Jurado de subsedes **d)** Dirección y músico del grupo estable del Festival que acompaña a 5 artistas, los días 19 y 20 de Julio del año 2024, **e)** Dirección armado, arreglador musical escritura de todas las partituras y músico para el Octeto que será Banda Permanente que realizara el Homenaje a Gardel, el día 21 de Julio del año 2024, **f)** Jurado en la Final de Subsedes el día 17 y 18 de Julio del año 2024, en el Teatro Edén, para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 Julio del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **MARTINEZ MAURICIO DAVID – D.N.I. N°33.488.932 CUIT/CUIL N° 20-33488932-8**, para brindar el servicio de: **a)** Dirección y músico del grupo estable del Festival **b)** Dirección, armado, escritura de partituras para el Octeto homenaje a Gardel **c)** Jurado de subsedes **d)** Dirección y músico del grupo estable del Festival que acompaña a 5 artistas, los días 19 y 20 de Julio del año 2024, **e)** Dirección armado, arreglador musical escritura de todas las partituras y músico para el Octeto que será Banda Permanente que realizara el Homenaje a Gardel, el día 21 de Julio del año 2024, **f)** Jurado en la Final de Subsedes el día 17 y 18 de Julio del año 2024, en el Teatro Edén, para el **“40° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2024”**, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 Julio del año 2024, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 904/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Artista GROSSO SCHIMID LISETTE DENISE, quien desarrollara detalladas en el contrato adjunto, los días 19,20 y 21 del corriente año, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la artista **GROSSO SCHIMID LISETTE DENISE -D.N.I. n°42.385.139 – CUIT n° 27-42385139-8**, quien desarrollara las actividades detalladas en el contrato adjunto los días 19, 20 y 21 JULIO del año 2024, en el **“40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) final, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 905/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra GROSSO SCHIMID LISETTE DENISE, en nombre y representación del grupo ORQUESTA CONTRAMANO TANGO 4, quienes se presentarán el día 20 de Julio en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO LA FALDA 2024”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GROSSO SCHMID LISETTE DENISE **DNI N° 42.385.139 – Cuit n° 27-42385139-8**, quien actuara en nombre y representación del grupo **ORQUESTA CONTRAMANO TANGO 4**, quienes se presentarán el día 20 de Julio en el **“40° FESTIVAL NACIONAL de TANGO la falda 2024”**, por la suma de PESOS CUATROCIENTO MIL (\$400.000.-) final, correspondiendo aparte comidas, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 906/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, quien brindará el servicio de cobertura integral para redes, visuales y pantallas en “40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”, a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 Julio del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO-D.N.I. n°35.137.164 – Cuit/Cuil N°20-35137164-2**, quien brindo el servicio cobertura integral para redes, visuales y pantallas en “40° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024”, de las actividades por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E, -17 de Julio de 2024.-

DECRETO N°907/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio de Atención y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 6 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 6 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2024, **pagaderos de la siguiente manera:** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL(\$1.602.000.-) por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE** del año 2024, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA y DOS MIL CIEN (\$1,682.100.-) por el mes de **OCTUBRE** del año 2024, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO(\$1.766.205.-) por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$1.854.515.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024. El costo por excedente de traslados a Córdoba hasta seis (6) mensuales con o sin obra social, se establece en PESOS NOVENTA y UN MIL OCHOCIENTOS (\$91.800.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 908/2024

VISTO:

El Expediente n°98682-M-2024 del registro municipal de fecha 15 Enero de 2024, iniciado por la Sra. MAZZUCO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MAZZUCO MARIA CLAUDIA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2024, del vehículo registrado a su nombre – Dominio LGH559 - Marca Volkswagen – Modelo Voyage 1.6 sedan 4 puertas – Motor CFZ911578 - Chasis 9BWDB05U4DT000665- Modelo 2012, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 17 de Julio de 2024.-

DECRETO N°909/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2024.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.18 de Julio de 2024.

DECRETO N° 910/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y la Dirección de Deporte, mediante el cual solicita se abonen los gastos de DepoTango, llevado a cabo el 07 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se abonó la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) los que fueron destinados a solventar los diversos gastos en concepto de colaboradores, armado de estaciones, librería, imprevistos, etc.- que se produjeron en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de DepoTango, llevado a cabo el día 07 de Julio del año 2024, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2024.

DECRETO N° 911/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HEREDIA ARIEL**, quien brindara el servicio de Iluminación para el **“40° Festival Nacional del Tango 2024**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” , los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** de servicios del Señor. **HEREDIA ARIEL N°23.299.032 CUIT 20-23299032-6**, quien brindara el servicio de iluminación para el **“40° Festival Nacional del Tango 2024**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel”, los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Julio del 2024.-

DECRETO N° 912/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Catering y Viandas Calientes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA, para el “**40° Festival Nacional del Tango La Falda 2024**”, a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de Julio del corriente año, en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA**– D.N.I. N°24.947.457 – Cuit n°27-24947457-1 para brindar el servicio de catering y viandas calientes para el “**40° Festival Nacional del Tango La Falda 2024**”, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Julio del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.340.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 913/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio de Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO quien brindará el servicio de iluminación en el “**40° Festival Nacional del Tango La Falda 2024**”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **LEDESMA JORGE ALFREDO– D.N.I. N° 16.790.004 – Cuit 20-16790004-7**, quien brindará el servicio de iluminación en el **“40° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2024”**, a realizarse los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.550.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 18 de Julio de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 914/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 793.690.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 993.690.000,00
			\$200.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.1.03.04	ALQUILERES INMUEBLES	\$ 25.400.000,00	\$ 4.580.000,00	\$ 29.980.000,00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 34.850.000,00	\$ 5.250.000,00	\$ 40.100.000,00
1.1.03.10	SEGURO DE VIDA, VEHICULOS, MAQ Y EQUIPOS	\$ 10.050.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 13.050.000,00
			\$ 12.830.000,00	
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 34.150.000,00	\$ 6.360.000,00	\$ 40.510.000,00
1.3.05.01.25	EDUCACION NO FORMAL - UNIVERSIDADES POPULARES	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
			\$ 12.360.000,00	
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 80.000.000,00	\$ 4.097.000,00	\$ 84.097.000,00
			\$ 4.097.000,00	
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 159.600.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 207.600.000,00
			\$ 48.000.000,00	
2.1.08.02.01	REFACCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 55.050.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 67.550.000,00
			\$ 12.500.000,00	

INCREMENTO

\$289.787.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIOS	\$358.150.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 258.150.000,00
1.1.01.04	PERSONAL JUB APORTES PATRONALES	\$ 339.300.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 239.300.000,00
			\$ 200.000.000,00	
1.1.03.07	GTOS JUDIC, EXTRATRAJUD. HONORAR E INDEMIN	\$ 5.250.000,00	\$ 5.250.000,00	\$ -
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 3.750.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.250.000,00
1.1.03.12	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTA	\$ 2.250.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.250.000,00
1.1.03.18	LEASING	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ -
1.1.03.19	EROGACIONES LICENCIAS DE CONDUCIR	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ -
1.1.03.23	ADOQUINERA SERVICIOS	\$ 5.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.000.000,00
			\$ 12.830.000,00	
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 1.200.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 200.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ -
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ -
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 1.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 500.000,00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 10.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1.3.05.01.23	RAAC	\$ 1.080.000,00	\$ 800.000,00	\$ 280.000,00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ -
			\$ 12.360.000,00	
1.3.05.02.02	ENTES INTERCOMUNALES	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ -
1.3.05.02.03	FEDERACION DE AYUDA MUNICIPIO (FAM)	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ -
1.3.05.02.04	TRANSFERENCIA, INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -
			\$ 240.000,00	
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00	\$ -
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00	\$ -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST SOC Y CAP	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ -
1.3.05.03.07	SUBS P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 335.000,00	\$ 335.000,00	\$ -
			\$ 3.857.000,00	
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIF MUNICIPAL	\$ 14.600.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 5.600.000,00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 19.500.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 10.500.000,00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 12.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 8.400.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 2.400.000,00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA DE BIENES DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	\$ 4.529.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.529.000,00
2.1.08.01.16	CARTELERIA SEÑALIZACION NOMENCLAT	\$ 9.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 6.600.000,00
2.1.08.01.17	ARBOLADO PUBLICO – VIVERO	\$ 3.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.000.000,00
			\$ 48.000.000,00	
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 7.500.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 2.500.000,00
2.1.08.02.03	OBRA PERFORAC DE SUELOS Y SANEAM	\$ 2.400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.400.000,00
2.1.08.02.04	APORTES DE JURISDIC PROVINC	\$ 2.400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.400.000,00
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 5.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.000.000,00
2.1.08.02.07	EGRESOS FOMMEP	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
			\$ 12.500.000,00	

DISMINUCION

\$289.787.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 18 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 915/2024

VISTO:

El Expediente n° 99677-I-2024, del registro municipal de fecha 04 de Julio del 2024, mediante el cual se CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO- EDICIÓN 40- AÑO 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al llamado a Concurso de Precios según Decreto 822/2024 se realizó la Apertura de sobres el día 15 de Julio del 2024;

Que el único oferente que se presentado fue la Sra. Armendáriz Verónica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a otorgar el espacio para la venta de Productos Gastronómicos y la contratación de la provisión Servicio de Comidas en “40° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2024”, para los días 19, 20 y 21 de Julio del año 2024 a realizarse en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** en forma directa a la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA, D.N.I. N°24.947.457 – CUIT/CUIL n° 27-24947457-1**, para el otorgamiento del sector de gastronomía para la provisión de servicio de comidas en el “**40° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2024**”, a llevarse a cabo durante los días 19,20 Y 21 de Julio del corriente año, quien deberá abonar la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para el uso de dicho espacio público.-

Art. 2) **EL INGRESO** del presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Ppal 02 - Item 02 - Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.--19 de Julio de 2024.-

D E C R E T O N°916/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ**, para realizar tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, realizar tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000.-), a partir del 01 de JULIO hasta el 30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda PE, 19 de Julio de 2024.-

DECRETO N°917/2024

VISTO:

El Expediente nº 99231-S-2024 del registro municipal de fecha 25 de Abril del 2024, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE MARCELO RUBEN, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIEN (50%), solicitada por el señor SOUBERBIELLE MARCELO RUBEN en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Toyota Corolla Cross Seg Hev 1.8 ECVT – Modelo 2024, DOMINIO: AG460HJ, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 19 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 918/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Expediente n° 98631-L-2024 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2024, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 016, sito en calle Santa Fe n° 780, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 919/2024

VISTO:

El Expediente n° 98722-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de Enero 2024, iniciado por el Sr. CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de persona con discapacidad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CLAVERO MARIO CESAR por el Año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

062- Parc. 006 sito en calle Bv José G. Artigas n°718 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 19 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 920/2024

VISTO:

El Expediente n° 98026-P-2023 y trámite n° 99043-P-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2023 y 22 de Marzo de 2024 respectivamente, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita eximición en el Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIEN (80%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, al Señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 027- Parc. 016, sito en Av. Buenos Aires n° 672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .-22 de Julio de 2024.-

DECRETO N°921/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal BELLA VISTA para afrontar los gastos de funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, por el mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, por el mes de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, al **CENTRO VECINAL BELLA VISTA**, representada por su Presidente **JESUS MARIA CABRERA – D.N.I. n°11.173.534 –CUIT n°20-11173534-5**, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.
- Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 4) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E,-22 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 922/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº **30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, pagadero de la siguiente manera:

1) PESOS SEISCIENTOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (**\$631,240.-**) por el mes de **JULIO** del año 2024.

2) PESOS SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL CIENTO CATORCE (**\$669,114.-**) por el mes de **AGOSTO** del año 2024.

3) PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (**\$709.260.-**) por el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024.

4) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (**\$751,815.-**) por el mes de **OCTUBRE** del año 2024.

5) PESOS SETECIENTOS NOVENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (**\$796,924.-**) por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.-

6) PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (**\$844.740.-**) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024.-

de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.- 22 de Julio de 2024.-

DECRETO N°923/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas, a partir del **01 de JULIO .del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024**, pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por el mes de **JULIO** del año 2024,
- 2) PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-) por el mes de **AGOSTO** del año 2024
- 3) PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) por el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024.
- 4) PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-) por el mes de **OCTUBRE** del año 2024.
- 5) PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.800.000.-) por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.
- 6) PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$4.100.000.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024.

de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E, 22 de julio de 2024.-

D E C R E T O N° 924/2024

VISTO:

El Contrato de Obra Complementaria “Parque Lineal Serrano”, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa QUATTRO PILARES SRL, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente, para ejecutar los siguientes trabajos y tareas: replanteo de obra, limpieza de terreno, movimiento de suelo, preparación de base, sub base, compactación de suelo, colocación de 150 m² de adoquines, compactación de adoquines y tomado de junta, llenado y vibrado de 3,50m³, equivalente a 23,33 m² de hormigón elaborado, realizado en calle Buenos Aires, iniciando al n° 20 y finalizando al n° 90 de esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Empresa **QUATTRO PILARES SRL CUIT Nº 33-71430994-9**, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, en su cargo de socio gerente – **D.N.I. N°28.427.065 – Cuit nº 20-28427065-8**, para ejecutar los siguientes trabajos y tareas: replanteo de obra, limpieza de terreno, movimiento de suelo, preparación de base, sub base, compactación de suelo, colocación de 150m² de adoquines, compactación de adoquines y tomado de junta, llenado y vibrado de 3,50m³, equivalente a 23,33 m² de hormigón elaborado, realizado en calle Buenos Aires, iniciando al n° 20 y finalizando al n° 90 de esta ciudad; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$4.068.748,42.-) IVA incluido, finales y por todo concepto, a partir del 05 de junio del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (obras viales) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Julio de 2024.-

D E C R E T O N° 925/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para la recolección de verde y escombros, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para la recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicha prestación será ejecutada por un camión Marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, Dominio WPA 673, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.281.280.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Julio de 2024.-

DECRETO N°926/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos en el Cementerio Israelita donde se construirá un muro de piedra de 60cm de ancho, 1m de alto con un largo de 7 metros, el contratista proveerá la piedra, se colocara alambrado perimetral con tres bases estructurales, se nivelara y adoquinaran 15 m² en el ingreso al Cementerio, se reparar la vereda y se plantaran 3 árboles de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos en el Cementerio Israelita donde se construirá un muro de piedra de 60cm de ancho, 1m de alto con un largo de 7 metros , el contratista proveerá la piedra, se colocara alambrado perimetral con tres bases estructurales, se nivelara y adoquinaran 15 m² en el ingreso al Cementerio, se reparar la vereda y se plantaran 3 árboles de esta misma Ciudad, a partir del 24 de JUNIO del año 2024 y hasta el día 03 de JULIO del año 2024,por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL(\$900.000.-) por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de julio de 2024.-

DECRETO N° 927/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000.-) por el término de tres meses, a partir del 1 de julio del año 2024 y hasta el día 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-22 de Julio de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°928/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL TREINTA (\$32.030.-) por día de cuadrilla de siete horas,, fijándose como tope de 30 jornadas por mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, tope será de 35 jornadas al mes, a partir del 03 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de julio de 2024.-

DECRETO N° 929/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a planta de transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. nº 93.748.070 – CUIT nº 27-93748070-4**, para realizar barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a planta de transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el secretario, por la suma de PESOS SESENTA MIL SESENTA (\$60.060.-) por el mes de julio 2024, PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$65.520) para el mes de agosto 2024, PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$68.250) por el mes de septiembre 2024, por jornada de 7 horas de cuadrilla, fijándose como tope treinta (30) jornadas de siete horas por mes, y, eventualmente, solo en caso de emergencia, el tope será de treinta y cinco (35) jornadas al mes, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Rec. verdes y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-22 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 930/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo 1 al presente contrato los lunes, martes miércoles y viernes y traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9** para la recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo 1 al presente contrato los lunes, martes miércoles y viernes y traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, la prestación del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.281.280-) a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 23 de JULIO de 2024.-

DECRETO Nº 931/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ARAYA JOSE MARIA CUIT: 20-25319207-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA MARTES	\$ 750,429.05	\$ 830,832.17	\$ 911,235.28	\$ 991,638.39	\$1072,041.51	\$1152,444.62
BROZOVICH MARCELA CUIT: 27-17317290-2	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 750,429.05	\$ 830,832.17	\$ 911,235.28	\$ 991,638.39	\$1072,041.51	\$1152,444.62



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DURAN BEATRIZ DANIELA CUIT: 27-232441758-2	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$ 776,305.92	\$ 859,481.55	\$ 942,657.19	\$ 1025,832.82	\$1109,008.45	\$1192,184.09
FARINA NOELIA CUIT: 27-29232624-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 809,447.04	\$ 896,173.50	\$ 982,899.97	\$ 1069,626.44	\$1156,352.91	\$1243,079.38
MORANDINI MAXIMILIANO CUIT: 20-24614602-1	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 750,429.05	\$ 830,832.17	\$ 911,235.28	\$ 991,638.39	\$1072,041.51	\$1152,444.62
PERALTA MARIA ALEJANDRA CUIT: 23-17383249-4	GUARDIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA LUNES Y JUEVES	\$1500,858.11	\$1661,664.33	\$1822,470.56	\$1983,276.79	\$2144,083.01	\$2304,889.24
RONDAL ALICIA CUIT: 27-22037739-9	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$1587,114.32	\$1757,162.28	\$ 1927,210.25	\$2097,258.21	\$2267,306.17	\$2437,354.14
SINCHICAY YMELDA CUIT: 27-17939543-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIA MARTES Y MIERCOLES	\$1552,611.84	\$1718,963.10	\$1885,314.37	\$2051,665.64	\$2218,016.91	\$2384,368.18

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción: T033

La Falda, P.E. 23 de julio de 2024.-

DECRETO N° 932/2024

VISTO:

El expediente **98622-T-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de SEPTIEMBRE del 2023**, por el que la firma **TELECOM ARGENTINA S.A CUIT: 30-63945373-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“TELECOM ARGENTINA S.A.”** con el rubro **TELEFONIA CELULAR**, rubros anexos **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, sitio en calle **AVENIDA PATRIA ESQ. DIAGONAL SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Enero del 2024** .- **Rubro(s) que anexa(n): SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:

DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A CUIT: 30-63945373-8**, a que proceda al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“TELECOM ARGENTINA S.A. ”** sitio en calle **AVENIDA PATRIA ESQ. DIAGONAL SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TELEFONIA CELULAR**, rubros anexos **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, a partir del día **05 de Enero del 2024.** .-
Rubro(s) que anexa(n): SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: V-230

La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO N° 933/2024

VISTO:

El expediente **99644-V-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Mayo del 2024** , por el que el señor **VINCI CARLOS SALVADOR DNI: 32590033 CUIT: 20325900335** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GOMERIA PEPI”** con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **LAVADERO DE AUTOS**, sitio en calle **JERONIMO L. CABRERA 230 (Circ.18 Secc. 02 Manz 005 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Julio del 2024 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:

Decreta:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **VINCI CARLOS SALVADOR DNI: 32590033 CUIT: 20325900335**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GOMERIA PEPI”** sitio en calle **JERONIMO L. CABRERA 230 (Circ.18 Secc. 02 Manz 005 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **LAVADERO DE AUTOS**, a partir del día **02 de Julio de2024.-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción: B-598
La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 934/2024

VISTO:

El expediente **99656-B-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Julio del 2024** , por el que la señora **BELTRAMINO ROMINA PAOLA DNI: 25942341 CUIT: 23-25942341-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“URBANA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO Nº242 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 048 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Enero del 2024 .-**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

- Art.1)** **AUTORIZASE** a la señora **BELTRAMINO ROMINA PAOLA DNI: 25942341 CUIT: 23-25942341-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“URBANA”** sitio en calle **SAN LORENZO Nº242 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 048 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Enero del 2024** .-
- Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nro de inscripción: Q-055

La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 935/2024

VISTO:

El expediente **99716-Q-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha 02 de Julio de 2024, por la señora **QUINTEROS ANA SUSANA DNI: 31180460 CUIT: 27311804605** solicita la correspondiente Autorización para proceder la Habilitación comercial del negocio de su propiedad, denominado **“LOLI BEBES”** con el rubro **PAÑALERA, HIGIENE Y PERFUMERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA INDUMENTARIA PARA MUJER, JUGUETERIA**, sitio en calle **MARIANO MORENO Nº 31 (Circ. 19 Secc. 02 Parc. O15 PH. 004)** de ésta ciudad, a partir del día 15 de Julio del 2024.-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

AUTORIZASE a la señora **QUINTEROS ANA SUSANA DNI: 31180460 CUIT: 27311804605**, a que proceda a la **Habilitación Comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LOLI BEBES”** sito en calle Mariano Moreno N° 31 (Circ. 19 Secc. 02 Manz.006Parc. 015 PH.004) de ésta ciudad con el rubro **PAÑALERA, HIGIENE Y PERFUMERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA INDUMENTARIA PARA MUJER, JUGUETERIA** a partir del día **15 de Julio del 2024.-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y Permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: V-152

La Falda, PE. 23 de Julio de 2024

DECRETO N° 936/2024

VISTO:

El expediente **99725-V-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Julio del 2024**, por el que el señor **VOGT DARIO JOSE DNI: 17612599 CUIT: 20-17612599-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MARIA VAL”** con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **PAGO FACIL**, sitio en calle **AV EDÉN N°466 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 022 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Julio del 2024**.
Se Transfiere a: LENCINA FANNY ELISA CIUT: 27-22652915-8 DNI: 22652915.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes; y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1)

AUTORIZASE a el señor **VOGT DARIO JOSE DNI: 17612599 CUIT: 20-17612599-4**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MARIA VAL”** sitio en calle **AV EDÉN N°466 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 022 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **PAGO FACIL**, a partir del día **05 de Julio del 2024.-**

Se Transfiere a: **LENCINA FANNY ELISA CIUT: 27-22652915-8 DNI: 22652915.**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: M614

La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO N°: 937/2024

VISTO:

El expediente **99702-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de MAYO del 2024** , por el que la señora **MOLINA MARIA BELEN DNI: 35338899 CUIT: 27-35338899-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMUNA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES**, rubros anexos **PAÑALERA - PERFUMERIA.-**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

sitio en calle **SARMIENTO N°435 LOC.N°25** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Julio del 2024** .- **Rubro(s) que anexa(n): JUGUETERIA DIDACTICA. Se Traslada a: SAN LORENZO N°80 LOC.N°7 (19-02-002-009-002).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MOLINA MARIA BELEN DNI: 35338899 CUIT: 27-35338899-7**, a que proceda al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMUNA”** sitio en calle **SARMIENTO N°435 LOC.N°25** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES**, rubros anexos **PAÑALERA - PERFUMERIA.-**, a partir del día **08 de Julio del 2024** .- **Rubro(s) que anexa(n): JUGUETERIA DIDACTICA.**

Se Traslada a: SAN LORENZO N°80 LOC.N°7 (19-02-002-009-002).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M626

La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO N°: 938/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente **99743-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Julio del 2024** , por el que la señora **MORA GONZALEZ PRISCILA CAROLINA DNI: 41230033 CUIT: 27412300330** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA E INFANTIL** , rubros anexos **REGALERIA**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **17 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORA GONZALEZ PRISCILA CAROLINA DNI: 41230033 CUIT: 27412300330**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINA”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA E INFANTIL**, rubros anexos **REGALERIA**, a partir del día **17 de Julio del 2024**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-493

La Falda, P.E. 23 de Julio de 2024

DECRETO N°: 939/2024

VISTO:

El expediente **99711-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Junio del 2024** , por el que la señora **RUSSO AILEN FLORENCIA DNI: 41289964 CUIT: 23412899644** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“KEKIO ”** con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **PELUQUERIA CANINA**, sitio en calle **25 de mayo N.°221 L2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

000) de ésta ciudad, a partir del día **08 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RUSSO AILEN FLORENCIA DNI: 41289964 CUIT: 23412899644**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“KEKIO ”** sitio en calle **25 de mayo N.º221 L2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **PELUQUERIA CANINA**, a partir del día **08 de Julio del 2024**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 940/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APPELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
--------------------	------------	------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ARIAS ALDANA VIRGINIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-38985786-1	\$252,932.13	\$275,925.96	\$298,919.79	\$321,913.62	\$344,907.45	\$367,901.28
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-40299480-6	\$243,838.22	\$266,005.33	\$288,172.44	\$310,339.55	\$332,506.66	\$354,673.77
SANCHEZ OLGA EDITH	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-20672653-4	\$259,688.88	\$283,296.96	\$306,905.04	\$330,513.12	\$354,121.20	\$377,729.28
CAMPANA MOLINA FERNANDO JAVIER	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-22566611-4	\$990,000.00	\$1089,000.00	\$1188,000.00	\$1287,000.00	\$1386,000.00	\$1485,000.00
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-11234937-6	\$170,579.15	\$186,086.35	\$201,593.55	\$217,100.75	\$232,607.95	\$248,115.15
FRANCOS NORA SLVIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-18655635-1	\$170,579.15	\$186,086.35	\$201,593.55	\$217,100.75	\$232,607.95	\$248,115.15
MLOT MARIA NORMA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-23421593-6	\$154,000.00	\$168,000.00	\$182,000.00	\$196,000.00	\$210,000.00	\$224,000.00
RIVERO MARCIA PAOLA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-23636286-3	\$184,119.21	\$200,857.32	\$217,595.43	\$234,333.54	\$251,071.65	\$267,809.76
JURI MONICA PATRICIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-18552106-6	\$209,000.00	\$228,000.00	\$247,000.00	\$266,000.00	\$285,000.00	\$304,000.00
OSTELLINO JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-38631202-9	\$170,579.15	\$186,086.35	\$201,593.55	\$217,100.75	\$232,607.95	\$248,115.15
LA LICATA JUAN PABLO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	23-29253348-9	\$187,000.00	\$204,000.00	\$221,000.00	\$238,000.00	\$255,000.00	\$272,000.00
CARCANO HERNAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-22950678-2	\$216,070.40	\$216,070.40	\$216,070.40	\$216,070.40	\$216,070.40	\$216,070.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LOPEZ LAUTARO DAMIAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	20-43296460-5	\$155,071.95	\$155,071.95	\$155,071.95	\$155,071.95	\$155,071.95	\$155,071.95
LONGO SILVIA ROSANA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27-13912265-3	\$170,579.15	\$186,086.35	\$201,593.55	\$217,100.75	\$232,607.95	\$248,115.15
MANSILLA PATRICIA MONICA	SECRETARIA DE SALUD	27-14945909-0	\$256,282.66	\$279,581.08	\$302,879.50	\$326,177.92	\$349,476.34	\$372,774.76
NIETO FERNANDEZ MELISA	SECRETARIA DE SALUD	27-37320446-9	\$256,282.66	\$279,581.08	\$302,879.50	\$326,177.92	\$349,476.34	\$372,774.76
EUGENIA NATACHA AGUILERA	SECRETARIA DE SALUD	27-40416151-8	\$256,282.66	\$279,581.08	\$302,879.50	\$326,177.92	\$349,476.34	\$372,774.76
BONAPACE CORA	SECRETARIA DE SALUD	27-33488869-5	\$286,641.69	\$312,700.03	\$338,758.37	\$364,816.71	\$390,875.05	\$416,933.39
TOBARES LUCIA	SECRETARIA DE SALUD	27-18431829-1	\$255,701.24	\$278,946.81	\$302,192.38	\$325,437.95	\$325,437.95	\$348,683.52
RIVERO AMALIA	SECRETARIA DE SALUD	27-14968478-1	\$248,833.20	\$271,454.40	\$294,075.60	\$316,696.80	\$339,318.00	\$361,939.20
DMYTRIW ESTEBAN	SECRETARIA DE SALUD	20-25002818-1	\$317,885.32	\$346,783.99	\$375,682.66	\$404,581.33	\$433,480.00	\$462,378.67
SIMES MARIANA	SECRETARIA DE SALUD	27-29099045-4	\$95,433.66	\$104,109.45	\$112,785.24	\$121,461.03	\$130,136.82	\$138,812.61
SIMES JULIETA	SECRETARIA DE SALUD	27-26279022-9	\$95,433.66	\$104,109.45	\$112,785.24	\$121,461.03	\$130,136.82	\$138,812.61
GALLARDO MARINA ANALIA	SECRETARIA DE SALUD	24-27395477-1	\$246,622.35	\$269,042.55	\$291,462.76	\$313,882.97	\$336,303.18	\$358,723.39
OROS GIULIANA	SECRETARIA DE SALUD	27-42982864-9	\$250,267.71	\$273,019.32	\$295,770.93	\$318,522.54	\$341,274.15	\$364,025.76
PAEZ MARIELA	SECRETARIA DE SALUD	27-24670167-4	\$246,622.35	\$269,042.55	\$291,462.76	\$313,882.97	\$336,303.18	\$358,723.39
HERRERA NAHUEL EZEQUIEL	SECRETARIA DE SALUD	20-43367690-5	\$244,200.00	\$266,400.00	\$288,600.00	\$310,800.00	\$333,000.00	\$355,200.00
RIVAROLA MERCEDES	SECRETARIA DE SALUD	27-30386986-2	\$275,000.00	\$300,000.00	\$325,000.00	\$350,000.00	\$375,000.00	\$400,000.00
BLANCO KARIM	SECRETARIA DE SALUD	27-20746071-6	\$390,940.00	\$426,480.00	\$462,020.00	\$497,560.00	\$533,100.00	\$568,640.00
CANDADO CASANDRA GISEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-33488849-0	\$400,000.00	\$430,000.00	\$460,000.00	\$490,000.00	\$510,000.00	\$540,000.00
GUZMAN ALCIRA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-20081659-0	\$234,948.89	\$256,307.88	\$277,666.87	\$299,025.86	\$320,384.85	\$341,743.84
SANCHEZ ADRIANA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27-22747364-4	\$234,948.89	\$256,307.88	\$277,666.87	\$299,025.86	\$320,384.85	\$341,743.84
SAMCHEZ MARCOS ANTONIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-22747363-1	\$234,948.89	\$256,307.88	\$277,666.87	\$299,025.86	\$320,384.85	\$341,743.84
CASTRO ESTEBAN DAMIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-35636886-0	\$250,267.71	\$273,019.32	\$295,770.93	\$318,522.54	\$341,274.15	\$364,025.76



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MALDONADO KEVIN YOEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-39497427-8	\$250,267.71	\$273,019.32	\$295,770.93	\$318,522.54	\$341,274.15	\$364,025.76
SUPICHIATTI VICTOR MARTIN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-12825069-8	\$392,036.76	\$427,676.47	\$463,316.18	\$498,955.89	\$534,595.60	\$570,235.31
FLORES NOVA FRANCISCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-18744365-3	\$245,678.84	\$268,013.28	\$290,347.72	\$312,682.16	\$335,016.60	\$357,351.04
HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20-05263630-3	\$480,000.00	\$519,000.00	\$558,000.00	\$597,000.00	\$636,000.00	\$675,000.00
MOLINA MILAGROS	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-42108871-9	\$212,928.56	\$232,285.70	\$251,642.84	\$270,999.98	\$290,357.12	\$309,714.26
ROVERA CARLOS AGUSTIN	SECRETARIA DE GOBIERNO	20-44474058-3	\$253,916.08	\$276,999.36	\$300,082.64	\$323,165.92	\$346,249.20	\$369,332.48
LLANOS ELIANA CAROLINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-22037739-9	\$278,329.00	\$303,631.64	\$328,934.28	\$354,236.92	\$379,539.56	\$404,842.20
ROMERO EDUARDO OSCAR	SECRETARIA DE GOBIERNO	20-13990854-7	\$640,000.00	\$680,000.00	\$720,000.00	\$760,000.00	\$800,000.00	\$840,000.00
CUELLO GISEL MAGALI	SECRETARIA DE SALUD	27-31413785-5	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
DIAZ JONATHAN	SECRETARIA DE SALUD	20-35474254-4	\$ 408,775.47	\$ 452,572.84	\$ 496,370.22	\$540,167.59	\$ 583,964.96	\$ 627,762.33
GODOY BEATRIZ SOL	SECRETARIA DE SALUD	27-43134597-3	\$ 408,775.47	\$ 452,572.84	\$ 496,370.22	\$540,167.59	\$ 583,964.96	\$ 627,762.33
HEREDIA CAREN ROXANA	SECRETARIA DE SALUD	27-41695110-7	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
MALDONADO ROCIO	SECRETARIA DE SALUD	27-38282414-3	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
MOLINA SILVANA SUSANA	SECRETARIA DE SALUD	27-26646692-2	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA	SECRETARIA DE SALUD	27-43929137-6	\$ 408,775.47	\$ 452,572.84	\$ 496,370.22	\$540,167.59	\$ 583,964.96	\$ 627,762.33
ROLDAN MARIA FLORENCIA	SECRETARIA DE SALUD	27-32547971-5	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
ZARATE WALTER	SECRETARIA DE SALUD	20-35474227-7	\$ 390,525.90	\$ 432,367.96	\$ 474,210.02	\$516,052.08	\$ 557,894.14	\$ 599,736.20
CACERES ANGELICA SUSANA	SECRETARIA DE SALUD	27-24670002-3	\$ 446,231.09	\$ 494,041.57	\$ 541,852.04	\$589,662.52	\$ 637,472.99	\$ 685,283.47
LEDESMA RITA YAMILA	SECRETARIA DE SALUD	27-38021712-6	\$ 446,231.09	\$ 494,041.57	\$ 541,852.04	\$589,662.52	\$ 637,472.99	\$ 685,283.47
LOPEZ LEANDRO	SECRETARIA DE SALUD	20-37873195-0	\$ 468,130.10	\$ 518,286.89	\$ 568,443.69	\$618,600.48	\$ 668,757.28	\$ 718,914.08
LOZA IRIS DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	27-24030598-8	\$ 468,130.10	\$ 518,286.89	\$ 568,443.69	\$618,600.48	\$ 668,757.28	\$ 718,914.08
PAEZ AYELEN	SECRETARIA DE SALUD	27-38282413-5	\$ 446,231.09	\$ 494,041.57	\$ 541,852.04	\$589,662.52	\$ 637,472.99	\$ 685,283.47



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PUTZOLO ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	27-29788856-6	\$ 446,231.09	\$ 494,041.57	\$ 541,852.04	\$589,662.52	\$ 637,472.99	\$ 685,283.47
QUINTEROS MARINA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27-29098934-0	\$ 468,130.10	\$ 518,286.89	\$ 568,443.69	\$618,600.48	\$ 668,757.28	\$ 718,914.08
CEBALLOS MARA JULIANA	SECRETARIA DE SALUD	27-29098934-0	\$ 468,130.10	\$ 518,286.89	\$ 568,443.69	\$618,600.48	\$ 668,757.28	\$ 718,914.08

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	CUIT	JULIO
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27-31859225-5	\$279,263.60

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 23 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 941/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	APPELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS semanal es	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	ALBANESE RICARDO DANTE 20-20520672-9	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	<u>8</u>	\$174,051.01	\$192,699.33	\$211,347.66	\$229,995.98	\$248,644.30	\$267,292.62
2	AMARILLA JUAN PABLO 20-835856-0	ECOGRAFIA	HOSPITAL	-	\$468,162.33	\$518,322.58	\$568,482.83	\$618,643.08	\$668,803.33	\$718,963.58
3	ANDREATTA ANDREA CAROLINA 27-24605862-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>35</u>	\$878,080.00	\$972,160.00	\$1066,240.00	\$1160,320.00	\$1254,400.00	\$1348,480.00
4	ARAYA JOSE MARIA 20-25319207-1	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	<u>12</u>	\$560,416.87	\$620,461.54	\$680,506.20	\$740,550.87	\$800,595.53	\$860,640.20
5	ARIZA NATALIA DEL CARMEN 27-26253083-9	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$426,720.00	\$472,440.00	\$518,160.00	\$563,880.00	\$609,600.00	\$655,320.00
6	BARBARA MARIA FERANDA 27-24018737-5	DERMATOLOGA	HOSPITAL	<u>3</u>	\$101,700.39	\$112,596.86	\$123,493.33	\$134,389.80	\$145,286.27	\$156,182.74
7	BO LUCIANA VALERIA 27-28998040-2	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>29</u>	\$965,240.60	\$1068,659.20	\$1172,077.92	\$1275,496.56	\$1378,915.20	\$1482,336.84
8	BRESSAN ADRIAN RUBEN 20-17619917-4	DIABETOLOGO	HOSPITAL	<u>3</u>	\$147,819.81	\$163,657.65	\$179,495.49	\$195,333.32	\$211,171.16	\$227,009.00
9	CANALE PAULA MERCEDES 27-22 737506- 5	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>15</u>	\$426,720.00	\$472,440.00	\$518,160.00	\$563,880.00	\$609,600.00	\$655,320.00
10	CARRANZA MARIA BELEN 27-29009524-2	A T		<u>23.5</u>	\$455,706.59	\$504,532.29	\$553,358.00	\$602,183.70	\$651,009.41	\$699,835.11
11	CHAVEZ SERGIO ANDRES 20-23441445-4	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	<u>8</u>	\$209,231.66	\$231,649.34	\$254,067.02	\$276,484.70	\$298,902.37	\$321,320.05
12	CHAZARRETA LUCIANO MARIO 20-23410914-7	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	<u>16</u>	\$440,130.32	\$487,287.14	\$534,443.97	\$581,600.79	\$628,757.61	\$675,914.43
13	CISNEROS OSVALDO JAVIER 23-23808369-9	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	-	\$324,820.61	\$359,622.82	\$394,425.02	\$429,227.23	\$464,029.44	\$498,831.65
14	CORTEZ MARIA JIMENA 27-25301933-1	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$483,840.00	\$535,680.00	\$587,520.00	\$639,360.00	\$691,200.00	\$743,040.00
15	CUELLO MARIA EUGENIA 27-29099033-0	PSICOLOGA	RAAC	<u>4</u>	\$113,792.00	\$125,984.00	\$138,176.00	\$150,368.00	\$162,560.00	\$174,752.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

16	CUELLO NANCY ROXANA 27-17845297-	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	<u>11</u>	\$321,483.40	\$355,928.05	\$390,372.70	\$424,817.35	\$459,262.00	\$493,706.65
17	DELLACECCA HECTOR FAVIAN 20-17955768-2	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>36</u>	\$1464,998.33	\$1621,962.44	\$1778,926.54	\$1935,890.65	\$2092,854.76	\$2249,818.87
18	DUBERSARSKY CLAUDIO GASTON 20-23897770-4	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$702,987.04	\$778,307.08	\$853,627.12	\$928,947.16	\$1004,267.20	\$1079,587.24
19	ENRIQUE PABLO JORGE 20-22204319-1	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$419,014.08	\$463,908.44	\$508,802.81	\$553,697.17	\$598,591.54	\$643,485.91
20	FARINA NOELIA 27-29232624-1	PEDIATRA	DISPE RIO GRANDE	<u>7</u>	\$ 282,240.00	\$312,480.00	\$342,720.00	\$372,960.00	\$403,200.00	\$433,440.00
21	GUIDONI MARIA JOSE 27-28533629-0	OBSTETRICA	HOSPITAL	<u>13</u>	\$287,545.27	\$318,353.69	\$349,162.11	\$379,970.53	\$410,778.95	\$441,587.37
22	ISALLY STELLA MARIS 27-05976403-4	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL	-	\$240,559.20	\$266,333.40	\$292,107.60	\$317,881.80	\$343,656.00	\$369,430.20
23	KLUSSER SEBASTIAN 20-93760794-7	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$227,584.00	\$251,968.00	\$276,352.00	\$300,736.00	\$325,120.00	\$349,504.00
24	LENARDON ADRIAN GUSTAVO 20-23550834-7	PSIQUIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$574,918.65	\$636,517.07	\$698,115.50	\$759,713.93	\$821,312.35	\$882,910.78
25	LUCHETTI SILVINA 27-25450108-0	ODONTOLOGA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$328,204.80	\$363,369.60	\$398,534.40	\$433,699.20	\$468,864.00	\$504,028.80
26	MAGGIO LEANDRO MARTIN 20-32143174-8	PSICOLOGO	AREA DE GENERO	<u>8</u>	\$227,584.00	\$251,968.00	\$276,352.00	\$300,736.00	\$325,120.00	\$349,504.00
27	MEDINA MARINA PAULA 27-30234055-8	GINECOLOGA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$556,476.80	\$616,099.32	\$675,721.83	\$735,344.35	\$794,966.86	\$854,589.38
28	MENDOZA MARIA FLORENCIA 27-33488884-9	KINESIOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$140,041.09	\$155,045.49	\$170,049.90	\$185,054.30	\$200,058.70	\$215,063.10
29	MONZO XIMENA VANESA 27-31393536-7	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	<u>19</u>	\$540,512.00	\$598,424.00	\$656,336.00	\$714,248.00	\$772,160.00	\$830,072.00
30	NUÑEZ LORENA CAROLINA 27-34560953-4	FARMACEUTICA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$389.401.60	\$431.123.20	\$472.844.80	\$514.566.40	\$556.288.00	\$598.009.60
31	PALACIOS NATALIA MAGALI MARA 27-25603645-8	GENERALISTA	CAPS	<u>17</u>	\$685,440.00	\$758,880.00	\$832,320.00	\$905,760.00	\$979,200.00	\$1052,640.00
32	PARMO KEILA JUDITH 27-33493101-9	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>21</u>	\$689,230.08	\$763,076.16	\$836,922.24	\$910,768.32	\$984,614.40	\$1058,460.48
33	PEDRAZZA ROMINA IRIS	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>19.50</u>	\$554,736.00	\$614,172.00	\$673,608.00	\$733,044.00	\$792,480.00	\$851,916.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	27-27897556-3									
33	PEREA MARIA CAROLINA 27-16292629-8	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>23.5</u>	\$648,335.70	\$717,800.24	\$787,264.78	\$856,729.32	\$926,193.86	\$995,658.40
35	PIAGGIO NORA SUSANA 23-05472610-4	PEDIATRA	MOLINO DE ORO	<u>2</u>	\$177,576.00	\$196,602.00	\$215,628.00	\$234,654.00	\$253,680.00	\$272,706.00
36	RONDAL ALICIA 27-22037739-9	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$483,840.00	\$535,680.00	\$587,520.00	\$639,360.00	\$691,200.00	\$743,040.00
37	SAENZ JUAN CRUZ 20-37525026-9	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	<u>13</u>	\$426,666.24	\$472,380.48	\$518,094.72	\$563,808.96	\$609,523.20	\$655,237.44
38	SAENZ MAGAQUIAN MARIA CELESTE 27-32368487-7	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>9</u>	\$295,384.32	\$327,032.64	\$358,680.96	\$390,329.28	\$421,977.60	\$453,625.92
39	TORRES ELSA PAOLA 27-22366631-6	PSICOPEDAGOGA	SALUD	<u>27.5</u>	\$667,275.10	\$738,768.86	\$810,262.62	\$881,756.38	\$953,250.14	\$1024,743.90
40	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES 27-28897569-3	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>20</u>	\$395,689.19	\$438,084.46	\$480,479.73	\$522,875.00	\$565,270.27	\$607,665.54
41	VALLEJOS JORGELINA ARACELI 27-32143195-5	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>10</u>	\$284,480.00	\$314,960.00	\$345,440.00	\$375,920.00	\$406,400.00	\$436,880.00
42	VARGAS SARA MERCEDES 27-12244819-9	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$1464,998.57	\$1621,962.71	\$1778,926.84	\$1935,890.97	\$2092,855.10	\$2249,819.24
43	VIGIL NATALIA AYELEN 27-26720076-4	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>6.5</u>	\$119,810.83	\$132,647.71	\$145,484.58	\$158,321.46	\$171,158.33	\$183,995.21
44	VIOTTO LUCAS EXEQUIEL 20-27075717-1	CIRUJANO	HOSPITAL	<u>12</u>	\$594,371.37	\$658,054.01	\$721,736.66	\$785,419.31	\$849,101.95	\$912,784.60
45	YANZON GUILLERMO GUSTAVO 20-25247855-9	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL	<u>10</u>	\$508,032.00	\$562,464.00	\$616,896.00	\$671,328.00	\$725,760.00	\$780,192.00
46	ZAMORA SANDRA FABIANA 27-20501572-3	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$482,363.97	\$534,045.82	\$585,727.67	\$637,409.53	\$ 689,091.38	\$740,773.23

	APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	CAMUSSI NADIA 27-31628251-8	BIOQUIMICA	\$612,979.81	\$678,656.22	\$744,332.62	\$810,009.03	\$875,685.44	\$941,361.85
2	FAUDA SOLEDAD 27-31666937-4	BIOQUIMICA	\$630,168.22	\$697,686.25	\$765,204.27	\$832,722.30	\$900,240.32	\$967,758.34
3	FERRERO VALERIA MICAELA 27-27034375-4	BIOQUIMICA	\$630,168.22	\$697,686.25	\$765,204.27	\$832,722.30	\$900,240.32	\$967,758.34
4	FIGUEROA MARCELA SUSANA 23-17146468-4	BIOQUIMICA	\$612,979.81	\$678,656.22	\$744,332.62	\$810,009.03	\$875,685.44	\$941,361.85
5	QUIROGA ERIKA AYELEN 27-35636742-7	BIOQUIMICA	\$490,382.82	\$542,923.83	\$595,464.85	\$648,005.86	\$700,546.88	\$753,087.90



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ESPECIALIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	BANDINI ARIEL EDUARDO 20-25531952-4	RADIOLOGO	\$630,167.92	\$697,685.92	\$765,203.91	\$832,721.90	\$900,239.89	\$967,757.88
2	BERCHELL JONATHAN ALEXIS 20-34979983-9	RADIOLOGO	\$630,167.92	\$697,685.92	\$765,203.91	\$832,721.90	\$900,239.89	\$967,757.88
3	BOLLATTI VERONICA INES 27-30663864-0	RADIOLOGA	\$630,167.92	\$697,685.92	\$765,203.91	\$832,721.90	\$900,239.89	\$967,757.88
4	BUENO ELIANA SOLEDAD 27-28105795-8	RADIOLOGA	\$534,306.71	\$591,553.85	\$648,801.00	\$706,048.15	\$763,295.29	\$820,542.44
5	FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA 27-27692556-9	RADIOLOGA	\$630,167.92	\$697,685.92	\$765,203.91	\$832,721.90	\$900,239.89	\$967,757.88
6	RIVERO AGUSTINA LUCIA 27-39735309-0	RADIOLOGA	\$534,306.71	\$591,553.85	\$648,801.00	\$706,048.15	\$763,295.29	\$820,542.44
7	SOSA MARINA FERNANDA 27-34979968-0	RADIOLOGA	\$630,167.92	\$697,685.92	\$765,203.91	\$832,721.90	\$900,239.89	\$967,757.88

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 23 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 942/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Municipal, a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AGUIRRE TULIAN, AGOSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.320.448	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	\$317,663.81	\$346,542.34	\$375,420.86	\$404,299.39	\$433,177.92	\$490,934.98
CACERES FERNANDO CLAUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO	34.128.039	INSPECCION	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
CEBALLOS, MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE GOBIERNO	32.115.338	ADMINISTRATIVA DEFENSORIA DEL VECINO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ESCALANTE, SANTIAGO CARLOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	31.362.020	INSPECCION	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
GODOY DIEGO FEDERICO	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.636.672	VIGILADOR	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
GOMEZ, YAMILA MAGALI	SECRETARIA DE GOBIERNO	33.005.736	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
GONZALEZ FERNANDEZ BERNARDO	SECRETARIA DE GOBIERNO	39.498.434	VIGILADOR	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
LEZCANO CARLOS DANIEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.670.153	ADMINISTRATIVO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
LOPEZ, JUAN JOSE	SECRETARIA DE	18.164.884	SERENO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78			



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	GOBIERNO						\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.439.814	VIGILADOR	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
NIETO, NATALIA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27.897.602	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
PEREZ OYOLA VICTOR	SECRETARIA DE GOBIERNO	14.750.272	ENCARGADO DE CANILES Y TERMINAL DE OMNIBUS	\$533,610.00	\$582,120.00	\$630,630.00	\$679,140.00	\$727,650.00	\$824,670.00
QUINTEROS, MARIA JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	23.983.435	INSPECCION	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.137.133	INSPECCION	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ANICETO FRANCISCO NAHUEL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	ADMINISTRATIVO	\$334,950.00	\$365,400.00	\$395,850.00	\$426,300.00	\$456,750.00	\$517,650.00
DEMARCHI MARTIN ALEJANDRO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	28.444.272	ADMINISTRAIVO RENTAS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	39.969.768	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$392,700.00	\$428,400.00	\$464,100.00	\$499,800.00	\$535,500.00	\$606,900.00
FARIAS, PAOLA DEL VALLE	SECRETARIA DE HACIENDA Y	23.393.683	ADMINISTRATIVA RENTAS	\$323,400.00	\$352,800.00	\$382,200.00			



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	FINANZAS							\$411,600.00	\$441,000.00	\$499,800.00
VALDEMOROS, MARIA NATALIA	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	25.450.049	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
ABREGU GUSTAVO ROBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.695	CHOFER, MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	35.510.445	OPERARIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.025.983	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GIL FRANCO EMANUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	42.860.523	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GIL WALTER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	25.450.011	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GODOY FERNANDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	32.115.206	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GOMEZ ALFREDO RAUL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y	26.582.812	CUADRILLA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78				



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	PRIVADAS							\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
GUEVARA JAVIER ALEJANDRO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	29.843.675	OPERARIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GUZMAN, DIEGO ALBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.483.991	OPERARIO DE CUARILLA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
GUZMAN, JONATAN LEONARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	36.131.987	CHOFER	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
JEREZ, GLORIA ANDREA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27.228.595	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
LANDART RICARDO HECTOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	16.565.991	ADMINISTRATIVO	\$695,310.00	\$758,520.00	\$821,730.00	\$884,940.00	\$948,150.00	\$1074,570.00	
LUJAN DANIEL EDUARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	22.891.271	ALUMBRADO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
MEDINA CESAR ADRIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	31.675.441	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56	
MEDINA, GERARDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.725.470	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78				



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

							\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
MONTES FABIAN RAFAEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.569.251	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.351.609	OPERARIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
NIETO AMERICO FABIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.700	OPERARIO DE CUARILLA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
OCHOA JOSE LUIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	11.628.481	OPERARIO DE CUARILLA	\$358,050.00	\$390,600.00	\$423,150.00	\$455,700.00	\$488,250.00	\$553,350.00
ROJO, WALTER HUGO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	28.429.217	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
SORIA, OSVALDO ANTONIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	28.582.869	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
TORANZO GUSTAVO HORACIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	24.670.172	ALUMBRADO PUBLICO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
VELEZ DAMIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	40.416.065	OPERARIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78			



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

							\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
VILLAFañE, FRANCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	18.867.973	CEMENTERIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
VILLAFañE, JORGE RUBEN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	21.408.780	CUADRILLA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ZAPATA JOEL ARIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.826.124	OPERARIO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ALIENDRO SONIA RAQUEL	SECRETARIA DE SALUD	24.670.189	MAESTRANZA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ATAIDE, BETINA FABIANA	SECRETARIA DE SALUD	20.803.565	AUXILIAR ENFERMERIA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
CAMPOS, MIRIAM LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27.395.506	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
FRIAS PRADO MILTON OSCAR	SECRETARIA DE SALUD	34.405.858	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$325,983.55	\$355,618.42	\$385,253.29	\$414,888.15	\$444,523.02	\$503,792.76
OLMOS MARIELA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	23.050.067	ABOGADA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ORDOÑEZ, GRISELDA ALEJANDRA	SECRETARIA DE SALUD	31.276.505	ASISTENTE SOCIAL	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
ORTIZ, ALEXIS	SECRETARIA	35.193.256	ENFERMERA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78			



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MAXIMILIANO	DE SALUD		PROFESIONAL				\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
PEDRNERA CLAUDIA ANDREA	SECRETARIA DE SALUD	23.889.571	ENFERMERO PROFESIONAL	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
PEREZ DAHIANA FLORENCIA	SECRETARIA DE SALUD	35.636.997	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
QUEVEDO M. LORENA DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	24.450.073	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
QUINTERO SANDRA ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	29.436.648	AUXILIAR ENFERMERIA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
QUINTERO, ELIANA BELEN	SECRETARIA DE SALUD	33.034.493	AUXILIAR ENFERMERIA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
QUIÑIMPERA FABRIAN ANDRES	SECRETARIA DE SALUD	20.220.918	ENFERMERO PROFESIONAL	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
REYES ADRIANA	SECRETARIA DE SALUD	29.098.971	ADMINISTRATIVA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
SANCHEZ, MARTA GABRIELA	SECRETARIA DE SALUD	21.907.170	ENFERMERA PROFESIONAL	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
VISSER SAMANTHA MACARENA	SECRETARIA DE SALUD	39.788.114	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$325,983.55	\$355,618.42	\$385,253.29	\$414,888.15	\$444,523.02	\$503,792.76
YBARRA, AYDE ESTHER	SECRETARIA DE SALUD	21.961.697	AUXILIAR ENFERMERIA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CANDADO, EDDIE ALAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.676	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.527	ADMINISTRATIVO TURISMO	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
FARIAS, GUSTAVO JOEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.363.529	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.415.301	SERVICIOS GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.476.830	SERVICIOS GENERALES	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56
POLO, ALFREDO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	28.166.978	MAESTRANZA	\$313,768.89	\$342,293.34	\$370,817.78	\$399,342.23	\$427,866.67	\$484,915.56



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) RECONÓZCASE los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de JULIO de 2024, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	JULIO
BRITOS, SILVANA ANABEL	SECRETARIA DE SALUD	31.920.197	AUXILIAR ENFERMERIA	\$313,768.89

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 DE JULIO DE 2024.

DECRETO N°943/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de JULIO del año 2024 hasta el 31 DE JULIO de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 944/2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** al 01 de Abril de 2024, el siguiente adicional:

- Tarea Insalubre, al Agente Municipal MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas por

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.24 de Julio de 2024.

DECRETO N° 945/2024

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO BELLA VISTA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO BELLA VISTA**, designadas mediante Acta de fecha 17/07/2024, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al mencionado Centro.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2024.-

DECRETO N° 946/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SALKIND XIMENA, para brindar el servicio de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, difusión de publicidad y gacetillas de actividades turísticas culturales y deportivas del municipio en sitio web y redes sociales de “Espectáculo Córdoba”, banner central fijo con link, gacetillas institucionales, difusión en redes sociales Instagram; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **SALKIND XIMENA** -D.N.I. n° 29.030.032 -CUIT n°27-29030032-6, para brindar el servicio de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, difusión de publicidad y gacetillas de actividades turísticas culturales y deportivas del municipio en sitio web y redes sociales de “Espectáculo Córdoba”, banner central fijo con link, gacetillas institucionales, difusión en redes sociales Instagram, por la suma total y final de PESOS UN MILLON DOS MIL (\$1.002.000.-), los que serán pagaderos de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$167.000) MENSUALES, a partir del 01 de julio del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Julio de 2024.

DECRETO Nº 947/2024.

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

Que el cual genera este adicional quedaron sin efecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 01 de Julio de 2024, el Adicional (OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES) del (15%) Quince por Ciento al Agente Municipal VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

..

LA FALDA, P.E.-24 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 948/2024

VISTO:

El Expediente 96180-B-2023, del registro municipal de fecha 23 de Febrero de 2023, iniciado por el Señor BAGLIOTTI CARLOS M., en representación de los Vecinos de Calle Los Cerrillos, entre calle Avda. Argentina y Juan José Paso del Barrio Villa Edén, mediante el cual solicitan Cordón Cuneta y Pavimento Articulado, en la mencionada calle y la Ordenanza n°3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de cordón cuneta y Pavimento Articulado de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Los Cerrillos entre Avda. Argentina y calle Juan José Paso del Barrio Villa Edén, la superficie para Cordón Cuneta es de aproximadamente 130,00 ml y 14,00 m2 de badén y la superficie a adoquinar es de 335 m2 con un ancho promedio de 5,60m;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado, en la Calle Los Cerrillos entre Avda. Argentina y calle Juan José Paso del Barrio Villa Edén, de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Los Cerrillos entre Avda. Argentina y calle Juan José Paso del Barrio Villa Edén, de nuestra Ciudad, representada por el Señor BAGLIOTTI CARLOS M., para la obra Cordón Cuneta y Pavimento Articulado, de la mencionada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

calle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del ml de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS TREINTA y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$38.170.-) y Pavimento Articulado PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) por metro cuadrado. -

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltese a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 25 de julio de 2024

DECRETO N° 949/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, quien brindó servicio de cobertura médica en el “40° Festival Nacional del Tango”, realizado los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio de 2024, desde las 20hs hasta las 03 hs, en el Auditorio Carlos Gardel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Cobertura Médica de la empresa **CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. CUIT 30-70992912-3**, representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ DNI 11.974.249, quien brindó el servicio de cobertura médica en el “40° Festival Nacional del Tango”, realizado los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio de 2024, desde las 20hs hasta las 03 hs, en el Auditorio Carlos Gardel de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUETNA MIL (\$1.150.000.-) finales con iva incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 11 (Festival Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 950/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MONDINO JUAN MANUEL, para brindar el servicio de difusión de toda la información correspondiente al Festival Nacional de Tango, en el programa de televisión “Meridiano 64” emitido los días miércoles a las 21 horas por canal C Córdoba y en sus redes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **MONDINO JUAN MANUEL -D.N.I. n°34.768.089 -CUIT n°20-34768089-4**, para brindar el servicio de difusión de toda la información correspondiente al Festival Nacional de Tango, en el programa de televisión “Meridiano 64” emitido los días miércoles a las 21 horas por canal C Córdoba y en sus redes sociales, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) final, desde el 25 de junio y hasta el 25 de julio del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subitem 11 (Festival Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 951/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Sra. PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL**, representada por la Sra. PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. Nº 28.582.871 – CUIT Nº27-28582871-1, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-) mensuales por los meses de julio a septiembre, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$2.310.000) para el mes de octubre, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$2.425.500) para el mes de noviembre, y la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.546.775) para el mes de diciembre de 2024, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. nº 32.590.199, CUIT Nº 20-32590199-4, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 952/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra en el colegio ENSAC de la ciudad de La Falda: rotura, demolición y traslado a la planta de transferencia de los materiales de la totalidad de la estructura del mástil; movimiento de suelo de la capa superficial; colocación y preparación de la sub-base y base en 584m²; viga de cierre de hormigón H21 de 27.20m/l de largo, 0.20 ancho y 40cm de alto sobre el perímetro sur de la ampliación del patio; cordón cuneta canal de 21.50 m/l de hormigón H21, 1 m de ancho con espesor de 0.15cm; empotrado con hormigón H21 del mástil, y de dos bases de caños para la sujeción de la red de voley; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra en el colegio ENSAC de la ciudad de La Falda: rotura, demolición y traslado a la planta de transferencia de los materiales de la totalidad de la estructura del mástil; movimiento de suelo de la capa superficial; colocación y preparación de la sub-base y base en 584m²; viga de cierre de hormigón H21 de 27.20m/l de largo, 0.20 ancho y 40cm de alto sobre el perímetro sur de la ampliación del patio; cordón cuneta canal de 21.50 m/l de hormigón H21, 1 m de ancho con espesor de 0.15cm; empotrado con hormigón H21 del mástil, y de dos bases de caños para la sujeción de la red de voley; por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), por los trabajos encomendados, realizado a partir del 15 de julio del año 2024 y hasta el 26 de julio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Sub Item 01 (Ref. Rem y Mant. Esc. Ed. Publ) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 25 de Julio de 2024.

DECRETO N°953/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para prestar los servicios de Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para prestar los servicios de Coordinación, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, a partir del **01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE** del año 2024, pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y DOS MIL (\$462.000.-) por el mes de **JULIO** del año 2024.
- 2) PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-) por el mes de **AGOSTO** del año 2024.
- 3) PESOS QUINIENTOS CUARENTA y SEIS MIL (\$546.000.-) por el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024.
- 4) PESOS QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL (\$588.000.-) por el mes de **OCTUBRE** del año 2024.
- 5) PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000.-) por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.
- 6) PESOS SEISCIENTOS SETENTA y DOS MIL (\$672.000.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024.-

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subtem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 25 de Julio de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 954/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024 ,pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS TRESCIENTOS SETENTA y DOS MIL (\$372.000.-) por el mes de **JULIO** del año 2024.
- 2) PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-) por el mes de **AGOSTO** del año 2024.
- 3) PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-) por el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024.
- 4) PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL (\$474.000.-) por el mes de **OCTUBRE** del año 2024.
- 5) PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$508.000.-) por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.
- 6) PESOS QUINIENTOS CUARENTA y DOS MIL (\$542.000.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024.-

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03-SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 955/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor DEMARCO VICTOR HUGO y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar diversos trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5** y de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. N° 36.523.058 – CUIT N° 27-36523058-2**, para ejecutar diversos trabajos de mantenimiento en general (herrería, carpintería, albañilería) en establecimientos educativos de esta ciudad, a partir del día 1 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Publ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 956/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA** – **DNI N° 36.523.058, CUIT N° 27-36523058-2** y del Sr. **DEMARCO VICTOR HUGO** – **D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5** para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda, a partir del 1º de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Org. Municipales Descent.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 957/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al contrato, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.271.270.-), por el mes de julio de 2024, por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO N° 958/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BAZAN MELANI ORIANA, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA - D.N.I. n° 46.035.501 - CUIT n° 27-46035501-5**, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón. Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL QUINIENTOS (\$500.500.-) en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

mes de julio, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000) en el mes de agosto, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$568.750.-) en el mes de septiembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: C 610

La Falda, P.E 25 De Julio De 2024

DECRETO Nº 959/2024

VISTO:

El expediente **98259-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE OCTUBRE DEL 2023** por el que la Sra. **CICCOLINI, FERNANDA DNI: 32.115.371 CUIT: 27-32115371-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **EMILIO MEINCKE Nº 74/78** (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 004), de ésta ciudad, a partir del día **07 de Noviembre del 2023.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **CICCOLINI, FERNANDA DNI: 32.115.371 CUIT: 27-32115371-8** a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA PROPIEDADES DEL VALLE”** sito en calle **EMILIO MEINCKE Nº 74/78** (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 004), de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos, **NO POSEE** a partir del día **07 de Noviembre del 2023.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de
inscripción:
M623

La Falda, P.E. 25 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 960/2024

VISTO:

El expediente **98888-M-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Febrero del 2024**, por el que al señora **MARTINELLI GISELA MARINA DNI: 28641827 CUIT: 27286418274** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VICHENZO VIP”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **ENTRETENIMIENTO**, sitio en calle **AVENIDA EDEN 140 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 003 PH. 004)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Febrero del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MARTINELLI GISELA MARINA DNI: 28641827 CUIT: 27286418274**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VICHENZO VIP”** sitio en calle **AVENIDA EDEN 140 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 003 PH. 004)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **ENTRETENIMIENTO**, a partir del día **22 de Febrero del 2024**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de
inscripción:
A606

La Falda, P.E. 25 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 961/2024

VISTO:

El expediente **99733-A-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Marzo del 2024**, por el que el señor **ARNEDO, RAUL OSCAR DNI: 21754706 CUIT: 20-21754706-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TEMPO”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDÉN Nº444 LOC. Nº30 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 030)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ARNEDO, RAUL OSCAR DNI: 21754706 CUIT: 20-21754706-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TEMPO”** sitio en calle **AV EDÉN Nº444 LOC. Nº30 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 030)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 962/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.413.280.-) por el mes de julio 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción: M-
627

La Falda, P.E. 25 de Julio de 2024

DECRETO N°: 963/2024

VISTO:

El expediente **99779-M-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Julio del 2024**, por el que la señora **MONSALVO SHEILA DAIANA DNI:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

34525312 CUIT: 27-34525312-8 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BEAUTY HAIR”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°176 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MONSALVO SHEILA DAIANA DNI: 34525312 CUIT: 27-34525312-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BEAUTY HAIR”** sitio en calle **SARMIENTO N°176 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Julio del 2024**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción: F-
329

La Falda, P.E. 25 de Julio de 2024

DECRETO N°: 964/2024

VISTO:

El expediente **99766-F-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Julio del 2024** , por el que la señora **FARIAS SCARABELLI LEILA DNI: 38886061 CUIT: 27-38886061-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ATEMPORAL”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO N°68 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Julio del 2024**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL:

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FARIAS SCARABELLI LEILA DNI: 38886061 CUIT: 27-38886061-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ATEMPORAL”** sitio en calle **SAN LORENZO N°68 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **15 de Julio del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Julio de 2024.-

DECRETO N°965/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3706 de fecha 24 de Julio del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ART. N° 8 DE LA ORDENANZA 3248/2019 PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3706 sancionada en fecha 24 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Julio de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 966/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3707 de fecha 24 de Julio del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ART. N°2 DE LA ORDENANZA 310/1987 EN LA QUE SE ACEPTA LA DONACION CON CARGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA, OFRECIDA POR LOS PROPIETARIOS SUCESORES DE F. HENZI S.R.L DE FRACCIÓN DE TERRENOS UBICADA EN EL BARRIO SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3707 sancionada en fecha 24 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Julio de 2024.

DECRETO N°967/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARTOLOZZI HERNAN MARCELO, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo ORQUESTA COLOR TANGO, mediante Decreto n° 849/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **SEGUNDA-(PRECIO)** la cual quedara redactada de la siguiente manera: Por la actuación mencionada LA CONTRATANTE abonara a EL CONTRATADO en concepto de CACHET la suma total fija e inamovible de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) final, correspondiendo aparte, traslado, alojamiento y comidas. El pago se realizará el día del evento en efectivo/transferencia bancaria, previa ratificación del presente contrato y autorización para el pago al Señor ROBERTO AGUSTIN DECARRE-D.N.I. n° 33.702.365, por parte de los integrantes de la banda. En este caso mismo acto EL PRESTADOR, manifiesta que también se autoriza a presentar facturación de la actuación AL Señor BARTOLOZZI HERNAN MARCELO – D.N.I. n° 23.772.009- CUIT n° 20-23772009-2, con domicilio en calle Av. Ángel Gallardo n° 113-Piso 8 – Dpto. A villa Crespo- Buenos Aires, quedando autorizado a tal efecto, quien firma de conformidad.

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARTOLOZZI HERNAN MARCELO – D.N.I. N° 23.772.009 – CUIT n° 20-23772009-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **SEGUNDA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRECIO**: Por la actuación mencionada LA CONTRATANTE abonara a EL CONTRATADO en concepto de CACHET la suma total fija e inamovible de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) final, correspondiendo aparte, traslado, alojamiento y comidas. El pago se realizará el día del evento en efectivo/transferencia bancaria, previa ratificación del presente contrato y autorización para el pago al Señor ROBERTO AGUSTIN DECARRE-D.N.I.n°33.702.365, por parte de los integrantes de la banda. En este caso mismo acto EL PRESTADOR, manifiesta que también se autoriza a presentar facturación de la actuación AL Señor BARTOLOZZI HERNAN MARCELO – D.N.I. n° 23.772.009- CUIT n° 20-23772009-2, con domicilio en calle Av. Ángel Gallardo n° 113-Piso 8 – Dpto. A villa Crespo- Buenos Aires, quedando autorizado a tal efecto, quien firma de conformidad, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de julio de 2024.-

DECRETO N° 968/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEVA VALERIA LUZ, para brindar el servicio de manejo de Redes-Cobertura de artistas (pruebas de sonido, llegadas al aeropuerto) para redes sociales Tango y Turismo, asistencia en sala Tito Pousa, durante la 40° edición del Festival Nacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **LEVA VALERIA LUZ -D.N.I. n°28.776.713 -CUIT n°27-28776713-2**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Cobertura de artistas (pruebas de sonido, llegadas al aeropuerto) para redes sociales Tango y Turismo, asistencia en sala Tito Pousa, durante la 40° Edición del Festival Nacional del Tango, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) final, desde el 18 y hasta el 21 de julio del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subitem 11 (Festival Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-26 de Julio de 2024.-

DECRETO N°969/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, los días lunes y miércoles, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, los días lunes y miercoles, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de JUNIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolect. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E,- 26 de Julio de 2024.

DECRETO N° 970/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, los días martes y jueves, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, los días martes y jueves, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, en el área delimitada según el plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.701.700.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolect. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E,-26 de Julio de 2024.

DECRETO N°971/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **NIETO COTTA MARIA TRINIDAD.**, recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los días miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **NIETO COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N° 27-24471688-7**, recolección de verde y escombros según plano que se adjunta en anexo I al presente contrato los días miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$600.600.-) por los trabajos pactados, dicha prestación será ejecutada por camión marca DODGE, modelo DP 800, Dominio VBK232, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.--26 de Julio de 2024.

D E C R E T O N° 972/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

dominio UUM 865; por la suma total de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVECIENTOS (\$42.900.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el día 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2024.

DECRETO N°973/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$1.875.000.-), a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2024.

DECRETO N° 974/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, los días lunes, miércoles, jueves y viernes, con traslado a planta de transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano que se adjunta en anexo 1 al presente Contrato, los días lunes, miércoles, jueves y viernes, con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesarias por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, por a suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.271.270.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2024.-

DECRETO N°975/2024

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un diferencial completo, marca Rockwell made in Brazil PRS 644, PART. N° 034353-6, RATIO1, SER n° BPH94017996, DATE 94324 (bien mueble), a fines de ser colocado en el Móvil n°33 PALA CASSE de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, - **D.N.I.n°28.529.437 - CUITn°20-28529437-2**, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un diferencial completo, marca Rockwell made in Brazil PRS 644, PART. N° 034353-6, RATIO1, SER n° BPH94017996, DATE 94324 (bien mueble), a fines de ser colocado en el Móvil n°33 PALA CASSE de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Maquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de julio de 2024.-

D E C R E T O N° 976/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, quien realizó la impresión de seis mil (6.000) unidades de folleto de 210x297 mm tríptico (3 hojas), frente y dorso en papel ilustración 130grs.; 250 unidades afiches A3 en papel ilustración de 120grs.; 300 folletos full color doble faz en impresión láser para lanzamientos del 40º Festival Nacional de Tango; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, quien realizó la impresión de seis mil (6.000) unidades de folleto de 210x297 mm tríptico (3 hojas), frente y dorso en papel ilustración 130 grs.; 250 unidades afiches A3 en papel ilustración de 120grs.; 300 folletos full color doble faz en impresión láser para lanzamientos del 40º Festival Nacional de Tango, por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$1.174.500.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub ítem 11 (Festival Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E, 26 de julio de 2024.-

DECRETO N° 977/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE ALBERTO, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final el predio de la ciudad de Cosquín. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Mercedes Benz, modelo OH 1315, dominio TCZ099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor NIETO COTTA JORGE A. – **D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, para realizar el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final el predio de la ciudad de Cosquín. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Mercedes Benz, modelo OH 1315, dominio TCZ099, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000.-) para el mes de julio, PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para el mes de agosto y PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) para el mes de septiembre de 2024, por cada viaje de 20m³ a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de cuarenta (40) viajes por mes, a partir del 01 de julio y hasta el día 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 26 de julio de 2024.-

DECRETO N° 978/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, quien realizó los siguientes trabajos en el Auditorio Municipal: reparación y pintura de 176m² sala artística; reparación y pintura de 95m² pasillo de camarín; reparación y pintura de 90m² camarín n°1; reparación y pintura de 90m² de camarín n°2; reparación y pintura de 39m² camarín n°3; reparación y pintura de 64m² baño personal; reparación y pintura de 221 m² de escenario principal; lijado y pintura de 123m² de pasamano interior color blanco; reparación y pintura de 41m² de escalones interior de color blanco; lijado y pintura de 10 maceteros exterior; reparación y pintura de 132m² de sala de prensa Tito Pousa; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, quien realizó los siguientes trabajos en el Auditorio Municipal: reparación y pintura de 176m² sala artística; reparación y pintura de 95m² pasillo de camarín; reparación y pintura de 90m² camarín n°1; reparación y pintura de 90m² de camarín n°2; reparación y pintura de 39m² camarín n°3; reparación y pintura de 64m² baño personal; reparación y pintura de 221 m² de escenario principal; lijado y pintura de 123m² de pasamano interior color blanco; reparación y pintura de 41m² de escalones interior de color blanco; lijado y pintura de 10 maceteros exterior; reparación y pintura de 132m² de sala de prensa Tito Pousa; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL (\$4.040.000.-) por el término de diez días, a partir del 8 de julio del año 2024 y hasta el día 18 de julio del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 29 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 979/2024

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. N°16.990.905 – CUIT N°27-16990905-4**, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subltem 11 (Prestac. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Julio de 2024.-

DECRETO N°980/2024

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a las siguientes Instituciones: Asociación Amigos del Tango, Biblioteca Popular Babel, Capilla San Cayetano y Nuestra Señora del Rosario del Milagro, Asociación Las Luciérnagas, Murga Amine, Ballet La Juntada y Consejo de la Ciudad, destinados a solventar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio mensual, a las mencionadas Instituciones, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinados a afrontar los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO** representada por su Secretario Señor **STRUK PABLO MIGUEL – D.N.I. n°4.411.090 – Cuit n°20-4411090-4**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE año 2024, destinado a solventar los gastos de dicha Asociación, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación.-

Art. 2) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000-), mensuales, a partir del mes del JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación .

Art. 3) **OTORGUESE** a la **BIBLIOTECA POPULAR BABEL**, representada por su Tesorero Señor **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). mensuales a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar los gastos de la misma, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación..

Art.4) **OTÓRGUESE** a la **CAPILLA SAN CAYETANO y CAPILLA DEL ROSARIO DEL MILAGRO**, representada el Señor Cura Párroco **GASTON NICOLINO GATTINO -- D.N.I. n°21.655.800-CUITn°20-21655800-7,CBU:0270019920028088420035**
Alias:GASTONGATTINO (Bco Supervielle) un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, cada una, a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación.

Art.5) **OTORGUESE** a la **MURGA ANIME**, representada por el Señor **DOMINGUEZ NAHUEL – D.N.I.n° 37.439.885-CUIT n° 20-37439885-8,CVU:000003100002881598805**
Alias:jm12.boca, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, cada una, a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

2024, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación.

Art. 6) **OTORGUESE** al **BALLET LA JUNTADA**, representada por su Director Señor **MARTINEZ MATIAS–D.N.I.n°29.382370CUITn°20-37439885-8,CBU:0110318030031810555247**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA CINCO MIL (\$45.000) mensuales, cada una, a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación.

Art. 7) **OTORGUESE** al **CONSEJO DE LA CIUDAD**, representada por la Señora **FERNANDEZ GLORIA MARIANA-D.N.I.n°20.458.986-CUITn°27-20458986-6**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, cada una, a partir del mes de JULIO del año 2024 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación.

Art. 8) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art. 9) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 10) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 11) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 12) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.- 29 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 981/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA – D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2024, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$35.750.-) por el mes de JULIO del año 2024, la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000.-) por el mes de AGOSTO del año 2024 y la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$40.625.-) por el mes de septiembre del año 2024, por servicios de vaciados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-29 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 982/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MYRIAM DEL CARMEN LOPEZ, quien brindo los servicios de difusión publicitaria del FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024, en el Programa Tango Vivo, emitido por Radio Continental Córdoba ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **MYRIAM DEL CARMEN LOPEZ – D.N.I. n°20.695.266 – CUIT n°27-20695266-6**, quien brindo los servicios de difusión publicitaria del FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2024, en el Programa Tango Vivo, emitido por Radio Continental Córdoba, a partir del 01 de JULIO del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, -29 de Julio de 2024.

DECRETO N°983/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para realizar el control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para realizar el control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la de Plaza San Martin de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$144.970.-) a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 DE JULIO DE 2024.

DECRETO N° 984/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Julio del año 2024 hasta el 31 DE Julio de 2024.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-30 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 985/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscrito entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado **“STUDIO RACE 5° ANIVERSARIO”** llevado a cabo el 27 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscrito el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado **“STUDIO RACE 5° ANIVERSARIO”**, llevado a cabo el día 27 de Julio del año 2023, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de
inscripción:
L369

La Falda, P.E. 30 de Julio de 2024

DECRETO N°: 986/2024

VISTO:

El expediente **99786-L-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Julio del 2024**, por el que la señora **LEBRANDE ANDREA CAROLINA DNI: 38626191 CUIT: 27386261917** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEGUROS PUNILLA ”** con el rubro **CONSULTORA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 518 Piso: P.B. (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Julio del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LEBRANDE ANDREA CAROLINA DNI: 38626191 CUIT: 27386261917**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEGUROS PUNILLA ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 518 Piso: P.B. (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORA DE SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Julio del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción:
G618

La Falda, P.E. 30 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 987/2024

VISTO:

El expediente **98511-G-2023** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Diciembre del 2023** , por la que la firma **GRAND JADRIN S.A.S DNI: 71835188 CUIT: 30718351886** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YO HELADERIAS ”** con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN 998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Diciembre del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **GRAND JARDIN S.A.S DNI: 71835188 CUIT: 30718351886**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YO HELADERIAS ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN 998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ésta ciudad con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Diciembre del 2023**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción:
G619

La Falda, P.E. 30 de Julio de 2024

DECRETO Nº: 988/2024

VISTO:

El expediente **98512-G-2023** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Diciembre del 2023** , por el que la firma, **GRAND JARDIN S.A.S DNI: 71.835.188 CUIT: 30718351886** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PAN PLANO”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN 998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Diciembre del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma, **GRAND JARDIN S.A.S DNI: 71.835.188 CUIT: 30718351886**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PAN PLANO”** sitio en calle **AVENIDA EDEN 998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Diciembre del 2023**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Julio de 2024.-

DECRETO Nº 989/2024

VISTO:

El Expediente nº 98760-I-2024, del registro municipal de fecha 31 de Enero del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas nº 2942/16, nº 3623/23 y Decreto nº 575/24, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 24 de Mayo del año 2024 a las 15:00 en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel” sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos pertinentes de los adjudicados que a continuación se detallan.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA:**

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 3 a motocicleta marca MOTOMEL, modelo S70/09, modelo/año 2008, motor MOTOMEL nº 8057999, Cuadro nº 8ELM350708B057999, al Sr. **HUZULIAK SIMON ENRIQUE DNI Nº 11.244.069** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto nº 575/2024.

Art. 2) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 990/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar servicio de anestesiología en el Hospital Municipal La Falda, mediante Decreto n° 1450/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios y “CLAUSULA TERCERA” del CONTRATO suscripto en fecha 30 de octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. **CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. N°28.087.545 – CUIT N° 27-28087545-2 - ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. N° 20.700.185-CUIT N° 20-20700185-7**, las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios y “CLAUSULA TERCERA” del CONTRATO suscripto en fecha 30 de octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan para el periodo trimestral entre los meses: Abril, Mayo y Junio de 2024, inclusive una retribución mensual por las prestaciones anestesiológicas que realicen “LOS ANESTESIOLOGOS DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000.-) en beneficio de cada uno de ellos lo que arroja una suma mensual total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000.); Asimismo, las partes convienen que “LOS ANESTESIOLOGOS” tendrán derecho a una suma adicional de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) por cada práctica anestesiológicas que realicen los días sábados, domingos y feriados.

TERCERA: Movilidad de los honorarios. Los honorarios convenidos en concepto de retribución mensual y suma adicional establecidos en la cláusula anterior serán revisados por las partes cada TRES (3) meses en función de los indices inflacionarios. -

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3702

VISTO:

El Convenio de Obra y Colaboración firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Lic. JOSE IGNACIO IRIONDO a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) representado por el Señor JOSÉ ARIEL DIAZ en su carácter de Apoderado, ratificando su vigencia y facultades conferidas.

Y CONSIDERANDO:

Que la rotura de veredas por el paso del sistema de cloacas que afecta directamente el frente de la propiedad generó la decisión de las partes de colaborar conjuntamente a los fines de poner en marcha una obra que agregue valor y accesibilidad con una dársena en la ubicación de Avenida España entre la numeración 700 y 800.

Que en el citado Convenio se establece que la municipalidad se compromete a aportar la cantidad de adoquines necesarios para completar el trabajo y que el Sindicato se compromete y toma a su cargo los cargos de ejecución, accesorios, espacio verde y arbolado.

Que el sindicato se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 2 (dos) meses con fecha de conclusión establecida para el 31 de julio del corriente año además de llevar adelante los trabajos comprometidos bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3702

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Obra y Colaboración firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Lic. JOSE IGNACIO IRIONDO a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) representado por el Señor JOSÉ ARIEL DIAZ en su carácter de Apoderado, ratificando su vigencia y facultades conferidas que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.), para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3703

VISTO:

La propuesta de Convenio a firmar, entre, la municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por Ricardo Javier Dieminger D.N.I N° 25.450.005 en el carácter de Intendente Municipal, el Ab. Gonzalo Sebastián Murúa D.N.I N°26.937.942 en calidad de Secretario de Gobierno, y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada en este acto por su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica Dr. Santiago Daniel Palma D.N.I N°23.456.970.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades propias de la UNC se encuentran la innovación y la vinculación tecnológica, lo que permite aumentar la competitividad al tiempo que facilita los procesos, aportando una mayor eficiencia, flexibilidad y agilidad en los diferentes ámbitos de la gestión municipal.

Que la capacitación y la innovación tecnológica colaborativa permite que diferentes actores estén preparados para el futuro, ya que la innovación tiene implícita la capacidad de adaptarse a los cambios, además que fomenta el desarrollo humano al añadir nuevos conocimientos y experiencias derivados de la investigación en la mejora de las tecnologías.

Que la UNC, posee diferentes líneas de investigación las que, sobre la base de la innovación, intentan contribuir, sensibilizar y transferir a los gobiernos municipales conocimientos que ellos requieren, y además pueden luego articularlos con otros sectores tanto públicos como privados, con su consiguiente impacto local y regional.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda, tiene la intención de vincularse con la UNC a los efectos de buscar conocimiento a través de su capacitación y soluciones innovadoras a la problemática que se le presenta en su gestión y en apoyo al desarrollo de emprendimientos locales.

Que el Centro de Innovación Tecnológica La Falda (CIT), como un nodo de convergencia tecnológico, facilita la difusión y apropiación de las TIC (tecnologías de información y comunicación) en la sociedad, permitiendo que gradualmente, los ciudadanos utilicen estas tecnologías en su vida cotidiana, circunstancia que el gobierno municipal fomenta y estimula como política pública.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3703

Artículo 1º) AUTORÍZASE, la firma de Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por Ricardo Javier Dieminger D.N.I N°25.450.005 en el carácter de Intendente Municipal, el Ab. Gonzalo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Sebastián Murúa D.N.I N°26.937.942 en calidad de Secretario de Gobierno, y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada en este acto por su Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica Dr. Santiago Daniel Palma D.N.I N°23.456.970.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA TATIANA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3704

VISTO:

El Trámite N° 99542-U-2024 de fecha 11 de junio de 2024 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente y el Sr. VAZQUEZ MANUEL, en su carácter de Secretario de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicitan la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3704

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de esta ordenanza con el siguiente esquema:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL SETENTA Y SIETE (\$ 1.077,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos OCHENTA Y SEIS (\$ 86,00-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos OCHENTA Y SEIS (\$ 86,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$1.185,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos NOVENTA Y CUATRO (\$ 94,00-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos NOVENTA Y CUATRO (\$ 94,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2º) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO .

LUDMILA TATIANA OCHOA
PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3705

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago el sueldo del personal Municipal correspondiente al mes de julio 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3705

Artículo 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 53 y 54 hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-), destinados al pago del sueldo personal Municipal correspondiente al mes de julio 2024

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1º, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8.663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$388.889.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo 2, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3706

VISTO:

La Ordenanza 3248/19 PROGRAMA DE REESTRUCTURACION PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LABORAL.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, está destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas.

Que resulta necesaria una adecuación de la variable que calcula el importe de la asignación percibida por los beneficiarios de dicho programa.

Que, a la fecha, han quedado desfasados los valores reales de los importes establecidos por el cálculo de la retribución que ofrece el programa.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3706

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 8º de la Ordenanza 3248/19 PROGRAMA DE REESTRUCTURACION PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LABORAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º) LA asignación que perciba quien sea beneficiario de este Programa será única y por todo concepto, en forma mensual, hasta la suma equivalente a dos y medio (2 y ½) salario mínimo, vital y móvil, de acuerdo a la cantidad de horas y a las tareas asignadas.”

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3707



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

La Ordenanza 310/87 a través de la cual se acepta la donación con cargo en favor de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, ofrecida por sus propietarios Sucesores de F. HENZI S.R.L., de una fracción de terrenos ubicada en el Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno donada se compone de 21 lotes descriptos en la ordenanza mencionada ut supra.

Que en el Artículo 2º de dicha ordenanza se expresan las condiciones que afectan a esta donación, entre los cuales, la primera dicta que “...La Fracción donada pasará al dominio público municipal...”.

Que, por “dominio público”, se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados al uso público (como las vías, caminos públicos, plazas, etc), encontrándose debidamente descriptos en el artículo 235 del Código Civil y Comercial.

Que está expresamente expuesta la intención de los donantes de la fracción de terreno que ésta “...será destinado por la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, para los fines que crea conveniente...”, tal y como surge de los condicionantes detallados en el articulado de la ordenanza 310/87.

Que, en razón de lo expuesto en el apartado anterior, la circunstancia de haberse resuelto en la ordenanza citada que la fracción donada pasaba a integrar el dominio público municipal resultó contradictoria con la motivación plasmada en el acto de liberalidad que benefició a la Municipalidad, erigiéndose -de aquélla forma- un condicionamiento innecesario al destino de dichos lotes que la propia donación no tuvo en miras al momento de efectivizarse.

Que conforme establece el artículo 236 del Código Civil y Comercial en su inciso "e" "los bienes adquiridos por el Estado por cualquier título revisten la condición de bienes del dominio privado.

Que con el objeto de disponer de los citados lotes para otorgarles el destino que se estime más conveniente a efectos de cumplir con los fines a cargo de la administración municipal resulta necesario realizar la modificación pertinente en dicho Artículo, desafectándolos del dominio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

público, pasando así a integrar el dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3707

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza 310/87 a través de la cual se acepta la donación con cargo en favor de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, ofrecida por sus propietarios Sucesores de F. HENZI S.R.L., de una fracción de terrenos ubicada en el Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) LA presente donación en acuerdo con las partes, está sujeta a las siguientes condiciones: La Fracción donada pasará al Dominio Privado Municipal y será destinado por la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, para los fines que crea conveniente. Estará a cargo de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, el pago de los impuestos y pagos adeudados cuyos importes son los detallados ut supra, como asimismo los gastos que demande la correspondiente Escritura traslativa de Dominio.”

Artículo 2º) TÉNGANSE por desafectados del Dominio Público Municipal los lotes que resultaron objeto de la donación, detallados en la Ordenanza 310/87.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.